AÑO IX—NÚMERO [illegible]

LA PRENSA

DIRECTOR: DOCTOR DON [illegible] DAVILA

DIARIO DE LA MAÑANA

[illegible]

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS Y EXTERIOR

[illegible]

Se publica por su Imprenta, Moreno 109

ALMANAQUE—HOY—San Rómulo y sta. Lucia...

LA PRENSA

BUENOS AIRES, JULIO 6 DE 1878

La opinion y el proyecto inconstitucional

Cuando rompimos el fuego sobre el proyecto de los diez y seis, no dudábamos que interpretábamos fielmente las aspiraciones mas definidas de la opinion del pueblo de la Provincia.

Todos los diarios de la ciudad se han colocado en el mismo temperamento, con mas ó menos brios.

De todas partes recibimos palabras de aliento para vigorizar nuestras fuerzas, que son infatigables siempre que abordamos una cuestion de importancia para la comunidad.

La mision del propagandista es difícil: tiene sus momentos de amargura, pero el cumplimiento del deber, la satisfaccion de haber hecho un bien á la sociedad, recompensan con usura todas las gotas de hiel que apuramos diariamente.

Los diarios de la campaña, como *La Patria* de Dolores, por ejemplo, ya se han pronunciado con todo el ardor de las convicciones profundas.

Sentimos carecer hoy del espacio necesario para hacer cuando mas no sea, un estracto de sus opiniones.

Y no podia ser de otro modo.

El proyecto que estudiamos no es otra cosa, como antes lo hemos demostrado, que la implantacion de la dictadura en Buenos Aires.

El confiere la suma del poder público al P. E. y á la Cámara de Diputados en parte, para la organizacion del gobierno municipal y Justicia de Paz, desconociendo los preceptos constitucionales que lo prohiben.

Se trata de hacer lo que convenga, cuya apreciacion se reserva la Legislatura, y no lo que la Constitucion manda.

La Constitucion habilitó á la Legislatura para dictar una ley, despues de la cual debia ponerse en vigencia el mecanismo por ella creado para el gobierno de las localidades.

Hasta allí alcanzan las atribuciones legislativas.

La ley referida es el límite fijado á su accion sobre esta materia.

Una vez que cumpliese con el precepto constitucional; es decir, tan luego como sancionase la ley aludida, desaparecian *ipso facto* las atribuciones puramente transitorias que se le acordaban.

La ley se ha dictado, y por consiguiente, ella debe ponerse en ejecucion.

El Poder Legislativo no tiene poder constitucional para impedirlo, y si tal cosa pretendiese, ejercitaria un poder dictatorial.

No decimos que la dictadura se produzca de hecho, porque no tenemos motivos para afirmar semejante cosa.

Pudiera suceder que se hiciera buen uso de la autorizacion que se quiera dar al P. E. y á la Cámara de Diputados.

El gobernador de la Provincia tiene derecho á pedir á sus conciudadanos que crean en su imparcialidad y rectitud.

Todavia está de pié su honrado programa de gobierno.

Todo esto está muy bueno, pero observamos que las leyes no se hacen para que sean puestas en práctica por éste ó aquel ciudadano, sino para que las ejecuten todos.

Su fuente es la moral y sus límites tangibles, la Constitucion, si nos es permitida la espresion.

Dar una ley bajo las impresiones inconsistentes, de que se ha de hacer buen uso de ella, no es digno de un pais constituido.

Tambien pudiera darse facultades ilimitadas al P. E. y á la Cámara de Diputados, para que juzguen [y] fusilen á los delincuentes, en la seguridad de que sus poderes, compuestos de buena gente, han de hacer buen uso de las omnimodas.

Algunos inician en voz baja un argumento *sui generis*, para autorizar el proyecto.

Observan que estando en tramitacion el proyecto, mandando la organizacion de una Asamblea Constituyente para la reforma de la Constitucion, no es prudente poner en práctica mandatos de esta, que probablemente serán modificados.

En primer lugar, el proyecto estatuye que se suspenda el cumplimiento de las leyes de municipalidades y Justicia de Paz, por tres años.

El argumento desaparece aquí no mas, pero sigamos adelante.

La Constitucion no puede ser desconocida por nadie, á pretesto de existir trabajos en el sentido de reformarla.

Abrase una puerta de esta naturaleza á la arbitrariedad, y mañana los señores Diputados, no tendrian ni el derecho de protesta, si suspendiéndose sus inmunidades, por ejemplo, por estar en vias de reforma la Constitucion sobre ese punto, se concluyese engrillados al Retiro.

Todo cabe por la puerta que abririan con tal procedimiento.

Y lo que decimos de los peligros que correria la Legislatura, es aplicable á los otros Poderes y muy especialmente al pueblo, al morador desvalido de la Provincia.

La ley debe cumplirse de cualquier modo, si queremos mantenernos organizados constitucionalmente.

Rompiendo la Constitucion, nos quedaremos todos en condiciones de hacer lo que mejor nos parezca y tomar el rumbo que nos convenga.

La reforma que se proyecta, no puede llevarse á cabo antes que la ley amenazada, se ejecute.

Aquí pisamos ya en otro terreno, en el que nuestros raciocinios serán tan consistentes como los anteriores.

Este año se ha renovado la Legislatura en un número considerable de sus miembros.

El pueblo ha ido á las urnas, en la inteligencia de que la ley de municipalidades y de Justicia de Paz, seria patrocinada por los Representantes que elegia.

Si antes se hubiera prevenido al pueblo que existia el propósito contrario, habria puesto sus ojos en ciudadanos que respondieran á sus aspiraciones legítimas.

En el mismo caso se encuentran los Diputados y Senadores antiguos.

Si ahora ellos se permitiesen proceder contrariando aquellas aspiraciones, cometerian una especie de delito de estafa de la voluntad popular.

La reforma debe venir precedida de la propaganda necesaria, para que se haga la conciencia de su conveniencia.

Nada de esto ha sucedido.

De golpe se larga la idea, como si se tratase de tomar por asalto una posicion artillada y fuerte.

El terreno no está preparado para la reforma. Su necesidad y oportunidad debe surgir de las regiones populares.

Sentamos hoy estas ideas generales para desenvolverlas detenidamente en nuestro número de mañana.

CUESTION ARGENTINO-CHILENA

Publicacion oficial en Chile de los antecedentes de la última negociacion

SUMARIO—Estractos de la Memoria de Relaciones Esteriores de Chile—El tratado Barros Arana—Elizalde—Actitud del Gobierno de Chile—Desaprobacion del tratado—Reconvenciones á su diplomático—Razones en que se funda esta actitud—Nota del Ministro Chileno—Cuestion Jeanne Amelie—[illegible]—Protocolo en que se concluyen [illegible]

[illegible]

... Gobierno en la descabellada empresa que acomete, cuando formula solamente sus pretensiones en estos términos geográficos: La Patagonia desde el Rio Negro al Cabo de Hornos y desde los Andes al Oceano Atlántico.

Y decimos que no ha de ser apoyado por el pueblo de Chile, fundándonos en el mismo texto de la Memoria de Relaciones Exteriores de Chile, en que se continúa haciendo protestas de paz y se busque la esperanza de sana solucion eficaz en otra negociacion.

No hay un chileno, fuera de un cierto círculo de políticos exaltados, que haya pensado ni soñado jamas en la adquisicion de toda la Patagonia; y lo único que el pueblo de Chile ha pedido siempre de sus gobiernos es que no pierdan el establecimiento del Estrecho, que ha poblado y fomentado con grandes sacrificios.

Esperamos oir la palabra del Gabinete Argentino para volver sobre esta cuestion, desde que ahora es inoficioso repetir que el pueblo argentino considera indiscutible la sola pretension de Chile; y que jamas gobierno alguno de nuestro pais la admitirá.

TRATADO

ENTRE LAS REPÚBLICAS DE CHILE Y ARGENTINA, PARA DIRIMIR LA CUESTION DE LÍMITES PENDIENTE.

El gobierno de la república de Chile y el gobierno de la república Argentina, deseando poner fin á la cuestion de límites pendiente entre una y otra república, han convenido en celebrar un tratado con este objeto, y al efecto han nombrado ministro plenipotenciario: S. E. el presidente de la república de Chile al escelentísimo señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile en mision especial, don Diego Barros Arana; y S. E. el señor presidente de la república Argentina al escelentísimo señor ministro de relaciones esteriores doctor don Rufino de Elizalde.

Quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes y hallándolos en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Art. 1.° La república de Chile está dividida de la República Argentina por la cordillera de los Andes, corriendo la línea divisoria por sobre los puntos mas encumbrados de ella, pasando por entre los manantiales de las vertientes que se desprenden á un lado y al otro.

Las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles de cordillera en que no sea perfectamente clara la línea divisoria de las aguas, se resolverán siempre amistosamente por medio de peritos.

Art. 2° Estando pendientes reclamaciones deducidas por la República de Chile y reclamaciones deducidas por la República Argentina, sobre el estrecho de Magallanes y sobre otros territorios en la parte austral de este continente, y estando estipulado en el artículo 39 del tratado de 1856, que en caso de no arribar los gobiernos de Chile y Argentino al completo arreglo de ellas se someterian al arbitraje de una nacion amiga, el gobierno de Chile y el de la República Argentina declaran que ha llegado el caso previsto en la última parte del artículo citado.

En consecuencia, el gobierno de la república de Chile y el argentino someten al fallo del árbitro que mas adelante se designará, la siguiente cuestion:

¿Cuál era el *uti possidetis* de 1810 en los territorios que se disputan?

Es decir: los territorios disputados ¿pertenecian en 1810 al vireinato de Buenos Aires ó á la capitanía general de Chile?

Art. 3° Habiendo convenido las repúblicas de Chile y argentina en el artículo 39 del tratado antes citado, que ambas partes contratantes reconocen como límites de sus respectivos territorios los que poseian como tales al tiempo de separarse de la dominacion española el año de 1810, y habiendo sostenido los gobiernos de ambas repúblicas que sus títulos al dominio del territorio austral del continente son claros, precisos é incontestables, el árbitro deberá tener presente para pronunciar su fallo, la siguiente regla de derecho público americano que los gobiernos contratantes aceptan y sostienen:

Las repúblicas hispano americanas han sucedido al Rey de España en los derechos de posesion y de dominio que él tenia sobre toda la América española.

En consecuencia, no hay en esta territorios que puedan reputarse *res nullius*; y los territorios disputados en el presente caso tienen que declararse de la república de Chile ó de la Argentina, con arreglo á los derechos preferentes de uno ú otra.

Art. 4° El árbitro tendrá el carácter de *árbitro juris*, que ambos gobiernos le confieren.

El árbitro fallará en ese carácter y con sujecion:

1° A los actos y documentos emanados del gobierno de España, de sus autoridades y ajentes en América, y á los actos y documentos procedentes de los gobiernos de la república de Chile y de la Argentina.

2° Si todos estos actos y documentos no fuesen bastante claros para resolver por ellos las cuestiones pendientes, el árbitro podrá resolverlas aplicando tambien los principios de derecho internacional.

Art. 5° Dentro del plazo de doce meses despues de ratificado este tratado, el gobierno de Chile entregará al Arjentino en Buenos Aires y el arjentino al de Chile en Santiago, una memoria sobre las pretensiones respectivas y las razones en que las fundan, estando obligados á comunicarse recíprocamente los antecedentes que invoquen, y que se pidieren por uno á otro.

Seis meses despues, y en la misma forma anterior, se entregarán las contra-memorias.

Constituido el arbitraje, ambos gobiernos podrán hacerse representar ante el árbitro de los plenipotenciarios que crean conveniente, para dar los informes que se les pida, para gestionar los derechos de sus paises respectivos y para asistir á las discusiones á que puedan ser invitados por el árbitro.

Art. 6° Los principios ó hechos en que esten de acuerdo las altas partes contratantes en sus memorias y contra-memorias, se tendrán por definitivamente resueltos, y en consecuencia, el árbitro, al pronunciar su fallo, lo hará en la forma siguiente:

1° Declarará cuales son los principios ó hechos en que las partes contratantes estan de acuerdo, y los pondrá fuera de su decision arbitral.

2° Establecerá los hechos que cada una de las altas partes pretende constituir en derecho, y pronunciará su fallo.

Art. 7° La sentencia del árbitro tendrá la autoridad de cosa juzgada. Ambas partes se someterán á ella sin ulterior recurso.

Art. 8° El árbitro será su majestad el rey de los Belgas. Los gobiernos contratantes solicitarán su beneplácito á la brevedad posible.

Los plenipotenciarios de estos deberán encontrarse en el lugar en que resida el árbitro, cuatro meses despues de recibidas las contra-memorias mencionadas en el artículo 5°.

Si desgraciadamente el árbitro elejido no aceptara el cargo, ambas partes contratantes designarán otro de comun acuerdo.

Art. 9° Por un protocolo anexo se resolverán las cuestiones pendientes por incidentes que han dificultado la solucion de la cuestion de límites. Ese protocolo forma parte integrante de este tratado.

Art. 10 Para evitar las dificultades que puedan suscitarse por cuestiones de jurisdiccion en los territorios disputados, mientras el árbitro dicta su sentencia, rejirá entre ambos paises el siguiente arreglo provisorio:

La república de Chile ejercerá jurisdiccion en todo el estrecho, con sus canales é islas adyacentes.

La República Argentina ejercerá jurisdiccion sobre los territorios bañados por el Atlántico, comprendido hasta la boca oriental del Estrecho de Magallanes, y la parte de la Tierra del Fuego bañada por el mismo mar. Las islas situadas en el Atlántico serán igualmente sometidas á la misma jurisdiccion.

Ambas partes contratantes se obligan á defender unidas los territorios sometidos al arbitraje contra toda ocupacion estranjera, celebrando los acuerdos que fuesen necesarios para el cumplimiento de esta estipulacion.

Este arreglo provisorio no dá derecho alguno á ninguna de las dos partes, las cuales no podrán invocarlo ante el árbitro como título de posesion.

Art. 11 El presente tratado será ratificado y las ratificaciones canjeadas en el término de siete meses ó antes, si fuere posible en esta ciudad.

En fé de lo cual los plenipotenciarios respectivos han firmado este tratado y le han puesto sus sellos, en la ciudad de Buenos Aires á diez y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

(Firmado)—*Diego Barros Arana*. Hay un sello.—(Firmado)—*Rufino de Elizalde*.—Hay un sello.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

TELEGRAMA (Recibido en cifra)

BUENOS AIRES, ENERO 24 DE 1878.

(Oficial)—El tratado deja indeterminada la materia del arbitraje y solo se habla de los territorios sobre los cuales hayan recaido reclamaciones. Este gobierno no cree que, vista la actitud de los partidos, el tratado no será aprobado sino se fija algo mas preciso, y sostiene que las exigencias efectivas de Chile solo han llegado al rio de Santa Cruz. Cree que declarandolo asi en un protocolo todo se allanaria y facilitaria, pero que sin esto el tratado pactado fracasaria de un modo ó de otro. Estoy profundamente convencido de que esta es la verdad. Espero instrucciones.

Dios guarde á V. S.—*Diego Barros Arana*.

Al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en las Repúblicas del Plata é Imperio del Brasil.

TELEGRAMA (Remitido en cifras.)

VALPARAISO, ENERO 25 DE 1878.

En respuesta á su telégrama fecha de ayer, me apresuro á participar á V. S. que la opinion invariable de mi gobierno ha sido y es que se someta á arbitraje la comarca patagónica en toda su estension. Chile en la cuestion de posesion efectiva y jurisdiccional, ha fijado el rio Santa Cruz; pero en la cuestion de dominio ha reclamado siempre la Patagonia sin limitacion. La materia del arbitraje debe comprender, pues, la Patagonia, estrecho de Magallanes y tierra del Fuego.

Aprobado el pacto, podrán ambas partes, por un convenio suplementario, excluir del arbitraje ciertos territorios, procediendo equitativa y fraternalmente.

Este es el pensamiento invariable del gobierno de Chile.

Dios guarde á V. S.—*J. Alfonso*.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile al enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en las Repúblicas del Plata é Imperio del Brasil.

(TELEGRAMA REMITIDO EN CIFRAS.)

Valparaiso, Febrero 7 de 1878.

El Gobierno se ha impuesto del texto del tratado ajustado por V. S. y debe decir á V. S. en su nombre, que la impresion que le ha producido es desfavorable.

Ya que se creyó que en una cuestion de límites sobre los territorios australes del continente debia comenzarse por establecer que la línea divisoria entre las dos repúblicas era la formada por las cumbres mas altas de los Andes, en la division de las aguas, era tambien forzoso dejar sentado que esta division terminaba en donde principian los territorios de la controversia.

[illegible]

... Dios guarde á V. S.—*Diego Barros Arana*.

Al enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile en las repúblicas del Plata é imperio del Brasil.

TELEGRAMA (Remitido en cifra)

VALPARAISO, FEBRERO 8 DE 1878.

Conocido el telegrama de V. S. de 7 de este mes, el gobierno es de opinion que un arreglo directo que asegure á Chile todo el Estrecho en la forma y condiciones que V. S. comunica tiene toda su aprobacion. En consecuencia, recomienda á V. S. que continúe negociando bajo esas bases. El arbitraje tiene muchos inconvenientes segun las condiciones acordadas.

Dios guarde á V. S.—*J. Alfonso*.

Al enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en las Repúblicas del Plata é Imperio del Brasil. Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

VALPARAISO, FEBRERO 12 DE 1878.

Acompaño á V. S. los telegramas que le he dirijido con fecha 7 y 8 del presente para el caso en que no hubiera descifrado su completo contenido.

V. S. observará por ellos que la impresion que produjo en mi gobierno el tratado de límites ajustado con esa república no ha sido favorable. Considero que las bases convenidas en otra época con el señor Irigoyen consultaban mejor nuestros intereses.

Por esta razon, y persuadidos de la conveniencia de buscar de algun modo una solucion á las dificultades existentes, estamos vivamente interesados en que V. S. haya podido formalizar la convencion de transaccion de que me habla su telegrama fecha 8 del presente.

Consideramos preferible esta segunda solucion al arbitraje acordado, por muchas razones que no se ocultarán á la penetracion de V. S. y en esta conviccion esperamos que V. S. no omitirá esfuerzo que pueda conducir á formalizar un pacto de transaccion que satisfaga las legítimas exigencias del pais.

Dios guarde á V. S.—*J. Alfonso*.

En nota de 18 de Febrero el señor Barros Arana hablaba así:

Aprovecho esta ocasion para dar á V. S. algunas esplicaciones en respuesta á su telégrama del 8 del corriente.

Creia haber sido bastante esplícito en las esplicaciones que contiene mi nota número 8 de 21 del pasado. Me parecia que allí, como en mis telegramas anteriores, habia esplicado cuanto tenia relacion con el establecimiento del *statu quo*; pero he visto con pesar que no me he hecho comprender claramente y estoy en el caso de entrar en nuevas esplicaciones.

Al reabrirse las negociaciones en Diciembre último, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, convencido de que no era posible insistir en la base del *statu quo* propuesta y rechazada en Mayo anterior, propuso un artículo por el cual se sometoria al árbitro «á prévia decision de la cuestion en que estan discordes ambos gobiernos, es decir, si hay ó no *statu quo* implícito en el tratado de 1856, que espresamente fué designado y determinado en 1872, estableciendose mientras tanto un *statu quo* privisorio hasta que el árbitro decida el que podrá continuar hasta la decision de las cuestiones principales en caso de que el fallo sea negativo.»

Hallé á esta base todos los inconvenientes que señalé á V. E. en mi nota del 21 del pasado. Me parecia que el llevar ante el árbitro cuestiones enojosas, intrincadas y de escasa ó de ninguna importancia práctica, nos perjudicaba á todos. Pero al fin habria aceptado esa base, convencido de que el árbitro iba á declarar que no habia nada de fijo y de limitado sobre tal *statu quo* implícito de 1856 y esplícito de 1872; pero la base tenia una segunda parte, segun la cual debia estatuirse un *statu quo* provisorio, mientras el árbitro decide este punto, el cual duraria hasta la decision de las cuestiones principales en caso que el fallo arbitral declarase que no habia habido *statu quo* anterior. Como dijo á V. S. en mi telégrama del 8 de Enero, y como he esplicado en mi nota del 21 del mismo mes, lo mas que podia conseguir, despues de las repetidas declaraciones del Congreso Argentino, era que se nos reconociese la jurisdiccion provisoria dentro del Estrecho y sus canales.

Ahora bien, si habia de quedar consignada esta base en el Tratado, si sin ella no se podia celebrar pacto alguno, me pareció preferible aceptar como estable el *statu quo* accidental y suprimir la fórmula de someter al árbitro esta cuestion. Creí, ademas, que esa base no era mala desde que lograba suprimir de la proposicion que se me hizo en Mayo de 1877 la cláusula por la cual parecia declararse que esta limitacion provisional era el establecimiento del *statu quo* de 1872.

Cuando he visto en el telégrama referido que V. S. no aprueba esta base, y cuando he visto que V. S. cree que es posible modificarla, me he penetrado de que en mi correspondencia oficial y confidencial no he logrado demostrar claramente á V. S. la verdadera situacion de las cosas, las exijencias y la resolucion de este gobierno, sobre todo despues de las declaraciones del congreso de que he tenido ocasion de hablar á V. S. Por esto decia á V. S. en mi nota de 21 de Enero que insistir en fijar otras bases de *statu quo* habria sido procurar un nuevo y mas ruidoso fracaso de las negociaciones.

Los otros puntos á que se refiere el telegrama de V. S. han sido igualmente esplicados en mi nota de 21 de Enero; pero en caso necesario pueden dar lugar á una aclaracion cuya utilidad no desconozco. Así, cuando ses necesario anunciar á este gobierno, que el de Chile está dispuesto á someter á la aprobacion del congreso el pacto indicado, lo espresaré que el entiende que el límite de las cordilleras entre ambas repúblicas comienza en donde termina Bolivia, en la parte que ocupa la República Argentina, y al occidente por Chile, y termina en donde comienzan los territorios disputados de la Patagonia, esto es, en el grado 40 de latitud sur.

Esta ha sido la mente del negociador chileno, y esta ha sido tambien la mente del gobierno argentino, si bien se buscaron esas formas generales y comprensivas para evitar las dificultades y resistencias que el pacto habia de hallar aquí designando con sus nombres geográficos los territorios sometidos al arbitraje.

A pesar de esto, estoy persuadido de que la aprobacion de este tratado va á hallar dificultades casi invencibles en el Congreso Argentino. Algunos de los hombres mas distinguidos de este pais lo comprenden así, y de allí viene el empeño que ponen en buscar á estas cuestiones otra solucion. De todo esto he hablado detenidamente á V. S. en mi nota número 14 de 4 de Febrero, pero tengo el sentimiento de no poder anunciar aun á V. E. una solucion definitiva. V. S. debe conocer la lentitud con que marchan estos negocios tanto mas cuanto que accidentes de la política interior vienen á distraer la atencion de los gobernantes. Dios guarde á V. S.—*Diego Barros Arana*.

ANEXO Á LA NOTA ANTERIOR.

Protocolo

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores el Excelentísimo Sr. Ministro Plenipotenciario y Enviado Estraordinario de Chile en mision especial, D. Diego Barros Arana, Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Rufino de Elizalde, plenamente autorizados por sus respectivos gobiernos.

El escelentísimo señor Elizalde espuso: Que con arreglo á lo convenido, era necesario dirimir el incidente de la barca francesa *Jeanne Amelie*, sobre el cual existia pendiente una reclamacion deducida por su gobierno. Que escusa entrar á manifestar la gravedad que este incidente tenia para el gobierno argentino, porque el asunto habia sido detenidamente tratado en la correspondencia oficial á que habia dado lugar.

El escelentísimo señor Barros Arana espuso: Que como lo habia dicho en notas y conferencias anteriores, y como lo había declarado su gobierno, éste creia que su conducta, fundada en declaraciones generales que hizo en años atras, estaba justificada en sus comunicaciones; pero que debia ademas espresar que el gobierno de Chile habia deplorado sinceramente este incidente, por cuanto por desgracia tuvo lugar en los momentos en que despues del cambio de correspondencia entre ambos gobiernos á mediados de 1875, todo hacia creer que la cuestion de límites marchaba á un desenlace amistoso.

Que su gobierno no pudo prever que despues de esa correspondencia ocurriese un incidente de esa naturaleza. Que aun despues de ocurrido, creyó, á la vista de los papeles del buque, que el gobierno argentino, cuando conociese todos los accidentes del caso y cuando conociese las irregularidades de la espedicion que se han señalado en la discusion, no le daria una importancia capaz de embarazar la marcha tranquila de la negociacion. Que el mismo comandante de la corbeta *Magallanes* que en virtud de órdenes espedidas en años atrás al gobernador de Punta Arenas, ejercitó la detencion del buque, se persuadió de que éste no habia arreglado su conducta á las leyes arjentinas y que nun las habia violado. Que nada habia estado mas lejos de su ánimo que inferir ofensa alguna al gobierno argentino. Que por último, siendo este acto un incidente de la cuestion de límites, podia someterse este negocio á la decision del árbitro que habia de decidir aquella.

El Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestó que, despues de lo espuesto, y desde que la negociacion sobre lo principal habia llegado á un término feliz no tenia inconveniente en aceptar el arbitrio propuesto, reservando á su gobierno poder esponer ante el árbitro cuanto á sus derechos correspondiese sobre lo espuesto anteriormente por el excelentísimo señor Barros Arana.

En consecuencia, de comun acuerdo quedó establecido que la reclamacion deducida sobre el referido incidente y sus antecedentes fuera sometido á la decision del árbitro á cuyo fallo se presente la cuestion principal. La discusion de este incidente debe hacerse en la misma forma y en las mismas memorias en que se trate aquella.

Y lo firmaron en Buenos Aires, á veintiuno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—(Firmado) *Diego Barros Arana*—(Firmado) *Rufino de Elizalde*.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en las Repúblicas del Plata é Imperio del Brasil.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE

Santiago, Abril 9 de 1878.

Tengo á la vista el oficio que V. S. me dirijió con fecha 18 de Febrero último, destinado á remitirme el protocolo que suscribió V. S. con ese señor Ministro de Relaciones Esteriores el 21 del mismo mes, tocante al incidente de la *Jeanne Amelie*.

Los antecedentes de esta negociacion me hacian aguardar que el protocolo no revestiria la forma que V. S. le ha dado. En efecto, si mis recuerdos no me engañan, ese gobierno pretendió desde el principio que el de Chile diera satisfacciones por la detencion de la nave francesa, satisfaccion que nos impidió dar el profundo convencimiento en que estamos de no haberle inferido ofensa alguna y de haber usado por nuestra parte de un derecho que los precedentes de la cuestion no permitian poner en duda.

Mas tarde ese gobierno nos instó á que sometiésemos á arbitraje la solucion de ese incidente. El árbitro, en tal caso, debia resolver si los procedimientos de Chile respecto del buque *Jeanne Amelie* habian sido ó no justificados. El deseo de no contribuir en manera alguna á que se debilitasen las formales declaraciones que Chile habia hecho respecto de su ocupacion de los territorios comprendidos entre el Estrecho de Magallanes y el Rio Santa Cruz, nos movia á mirar sin agrado la idea de someter á un arbitraje el asunto concerniente á la barca francesa. Sin embargo, cualesquiera que fuesen los sacrificios que la adopcion de esta idea nos impusiera nos pareció despues que buscando como buscábamos en el arbitraje la salvacion de las dificultades principales, debíamos tambien confiar en que sometido al árbitro este incidente, se nos reconoceria la rectitud y la justificacion de nuestros procedimientos.

En esta conviccion, y en mérito en lo menos nuestras anteriores declaraciones respecto de nuestra posesion, y sin reparar por cierto la esplícita aprobacion que nos habíamos cuidado de consignar al comandante de la *Magallanes* en la aprehension de la *Jeanne Amelie*, nos resolvimos á facultar á V. S. para que sometiese á arbitraje la apreciacion de aquel incidente.

[illegible]

... Dios guarde á V. S.—*Diego Barros Arana*.

Telegrama del 17 de Mayo de 1878.—El Señor Barros Arana comunica que ha conferenciado con el Presidente Avellaneda quien se muestra muy contrariado con el giro de los sucesos, pensando que debia diferirse las modificaciones del tratado á ambos Congresos.

El Presidente Avellaneda piensa que por malo que fuera este pacto no se podria arribar á otro en las actuales circunstancias y el Señor Barros Arana se adhiere á esta opinion.

El Señor Barros Arana avisa que segun los diarios el Señor Frias ha trabajado una mayoria de la Cámara para rechazar el pacto.

Concluye así este despacho. «Esté V. convencido de que las mejores instrucciones se habian inutilizado en la atmósfera de hostilidad que me han creado los exaltados.»

Telegrama del 17 de Mayo de 1878.—El Gobierno de Chile comunica al Señor Barros Arana que cesa en la mision que desempeña en el Brasil y las Repúblicas del Plata.

Esta medida dice el Ministro Chileno solo importa la suspension de las negociaciones que dicho Gobierno desea en adelante ver radicadas en Santiago de Chile.

Hé aquí la nota que pone fin á la negociacion Barros Arana.

Santiago, Mayo 21 de 1878.

En 27 de abril de 1876 V. S. fué nombrado enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de Chile en la República Argentina, y pocos dias despues se encaminaba al lugar de su destino provisto de los poderes é instrucciones necesarias para buscar una solucion á la dilatada cuestion límites, que de cuatro años atras venia discutiéndose entre ambas repúblicas.

Esas instrucciones, emanadas del espíritu mas conciliador y amistoso, le prescribian tentar el recurso de una transaccion equitativa de los territorios en disputa, como medio de llegar mas resueltamente y por un camino mas corto, al término de las diferencias existentes.

V. S. sabe que en obsequio de esa solucion directa estuvimos dispuestos á restringir nuestros derechos á términos que no podian dejar duda de la justicia y equidad que nos animaba. No obstante las conferencias que tuvo V. S. con ese gobierno le hicieron comprender que él no miraba con simpatia el reparto convencional de los territorios en disputa, ni estaba dispuesto á hacer por su parte, en obsequio de la paz y la cordialidad de ambas naciones, los sacrificios que por la nuestra habíamos aceptado.

De ello dió testimonio la minuta que, como término de las conferencias aludidas, presentó á V. S. en aquella época ese señor ministro de relaciones esteriores. Los términos de la transaccion que ella contenia eran de todo punto inaceptables.

Abandonada por entonces la idea de la transaccion, se recomendó á V. S. que contrajese todos sus solícitos esfuerzos á la constitucion del arbitraje, previsto para ese caso en el artículo 39 del tratado de 1856.

Los variados incidentes á que dió lugar esta negociacion, son demasiado conocidos para que sea necesario consignarlos aquí. Bastará solo recordar que V. S. no logró allanar entonces las dificultades que surjieron de la constitucion del *statu quo* que debia rejir las relaciones de ambos pueblos mientras el árbitro dictaba su sentencia; ni habria sido prudente continuar por nuestra parte prosiguiendo una negociacion que la cámara de ese pais, prematura é indebidamente, trataba de embarazar.

En esta época fué cuando V. S. recibió órden de trasladarse á Rio Janeiro.

Hasta aquí Chile habia hecho cuanto le permitian su lealtad é intereses en obsequio de un arreglo, y acaso habian limitado aquí sus esfuerzos, si no hubiera prestado fé á las sugestiones que el gobierno argentino le dirigió en los últimos meses del año último para significarle los vivos deseos y la esperanza que abrigaba de poner por fin un término satisfactorio, reanudando las relaciones interrumpidas. Alegábase entonces que el gabinete de Buenos Aires, merced á la fusion de los partidos que acababa de tener lugar, veia su accion desembarazada y en situacion muy favorable para llevar á término feliz las negociaciones que estaban en suspenso.

El resultado de los nuevos trabajos y conferencias de V. S. á su nuevo regreso á Buenos Aires, se halla consignado en el proyecto de tratado de arbitraje que V. S. suscribió el 18 de Enero y en el protocolo referente al incidente de la *Jeanne Amelie*.

Mi gobierno considera como oportunamente lo comuniqué á V. S., que el proyecto de tratado y protocolo no consultan en manera alguna las conveniencias de nuestro pais, y que en consecuencia no podria prestarle su aprobacion sin que antes se hubieran introducido en ellos las sérias modificaciones de que trataron mis notas de 7 de Febrero y 9 de Abril.

La presentacion que de ellos ha hecho al Congreso ese gobierno, desentendiéndose de las modificaciones que V. S. en cumplimiento de sus instrucciones debió indicarle, y sin las cuales Chile le negará su aprobacion, manifiesta que la presencia de nuestra Legacion es allí completamente estéril.

En consecuencia, ha resuelto el gobierno dar por terminada la mision encomendada á V. S. y al efecto le envía en oficio separado las cartas de retiro para los gobiernos ante los cuales se halla acreditado.

Acompaño á V. S. en copia las tres últimas comunicaciones que le he dirigido por telégrafo.

Dios guarde á V. S.—José Alfonso.

Tales son los documentos publicados en la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, documentos que son una revelacion para el pueblo y Congreso de la República Argentina que permanecia á oscuras sobre esta cuestion.

Tócanos ahora analizar el discurso preliminar del Ministro Sr. Alfonso, que precede á estos documentos.

Allí vemos, que el objeto primordial de la mision Barros Arana era ante todo alcanzar una transaccion directa, que una vez por todas y para siempre, zanjase las dificultades que hasta esa época habian entrabado la marcha de la negociacion.

La pérdida del vapor *Foltata* dice el Sr. Alfonso, hizo surgir rumores de que Chile se proponia á concluir la cuestion por las vias de hecho, y esta y otras circunstancias de orden interno á la República Argentina, decidieron al Gobierno de Chile á ordenar el Regreso del Sr. Barros Arana á Buenos Aires, pues se habia estendido allí la voz por órden de su gobierno á consecuencia de que necesidades de los cuerpos colegisladores de la República Argentina celebró un acuerdo en virtud del cual se propuso hacer presente al Ministerio de Relaciones Exteriores que miraria con desagrado cualquiera solucion de la cuestion de límites que no fuese precedida de una satisfaccion por la aprehension y pérdida de la *Jeanne Amelie*.

En seguida el señor Alfonso esplica las cuatro deficiencias capitales que el Gobierno de Chile encuentra en el tratado, á saber:

1° Que debe incluirse toda la Patagonia en el arbitraje.

2° Que debia incluirse la Tierra del Fuego.

3° Que no se debia fijar por límites de ambas Repúblicas, la Cordillera de los Andes en la division de las aguas, sino en toda la estension del territorio no disputado, pues aceptando aquella cláusula quedaria resuelta de hecho que no pertenecian á Chile los territorios cuestionados al Oriente de los Andes.

4° Que en la fijacion del *statu quo* [illegible] no podia acordar á la República Argentina jurisdiccion sobre el Atlántico al Sud del Rio Santa Cruz.

El protocolo sobre la *Jeanne Amelie* es desechado por el señor Alfonso así:

Desgraciadamente en el protocolo de 21 de Enero que figura tambien entre los anexos, se ha tratado el caso de la *Jeanne Amelie* con un criterio y bajo un punto de vista que no guarda conformidad con las ideas mas de una vez emitidas sobre él por el gobierno de Chile.

En el preámbulo de ese protocolo, si bien se establece y reconoce que este gobierno ha procedido haciendo uso de su derecho en la aprehension de la barca francesa, en él se dice ademas que el gobierno de Chile deplora el incidente permitiendose deducir al mismo tiempo que si los papeles de la nave francesa hubieran estado en regla bajo el punto de vista de la ley argentina, la detencion no se habria verificado. Tanto en la nota de 12 de Febrero de 1877, publicada en la Memoria de ese año, como en la de 14 de Junio del mismo año, que aparece entre los documentos de la presente, dirigida al representante chileno con el objeto de aclarar y rectificar algunos conceptos de la suya al gobierno argentino sobre la misma materia, se habia determinado de una manera precisa cual era la única significacion que podian tener las apreciaciones del gobierno de Chile motivadas por el incidente de la *Jeanne Amelie*, y cual el alcance que debia atribuirse á la irregularidad de los papeles del buque francés con relacion á la conducta que respecto de este buque debian ó podian observar las autoridades chilenas.

Respecto al porvenir de la cuestion, el señor Alfonso opina lo siguiente:

El triste resultado que arroja la esposicion que acaba de hacerse, si bien puede constituir una causa de desaliento, producido por la esterilidad de todos los esfuerzos, revela al mismo tiempo que el gobierno de Chile no ha omitido arbitrio decoroso que condujera á una solucion que consultase los intereses de ambas naciones y removiese para siempre los obstáculos que se oponen a la concordia y armonia que deben reinar en sus relaciones. El trascurso de algun tiempo, dando campo á la reflexion y á la calma, permitirá apreciar con ánimo mas tranquilo una cuestion que ya se prolonga demasiado y cuya subsistencia no puede convenir a ninguna de las dos repúblicas cuyos mutuos intereses les aconsejan vivir en la mas completa paz.

Un diario de Santiago de Chile esplica el error del Presidente Avellaneda al informar al Congreso de la terminacion feliz de la negociacion.

Las palabras de dicho diario son estas:

Se sabe que fué el señor Barros Arana, nuestro ministro en el Plata, el que informó al presidente Avellaneda que habia sabido por carta de un amigo de Santiago que su proyecto de tratado de límites habia sido aprobado por el gobierno chileno; pero que esto no lo sabia oficialmente.

A consecuencia de este informe fué que el presidente Avellaneda anunció al Congreso Argentino equivocadamente que el desgraciado proyecto de tratado estaba ya aprobado por Chile.

La Legacion francesa sigue cuestionando en Chile por el asunto de la *Jeanne Amelie*.

La reclamacion que la Legacion de Francia anunciaba al terminar su nota de 2 de Enero de 1877, que tendria quizas que deducir por la aprehension y pérdida de la barca *Jeanne Amelie*, fué formalizada en la de 17 de Mayo siguiente, y por medio de la cual el representante del gobierno francés demanda el pago de 215,000 francos, que es la cantidad en que regula los perjuicios causados por los sucesos que acaban de mencionarse.

Fúndase esta reclamacion, principalmente, en que la detencion de la *Jeanne Amelie* es contraria al Derecho de Jentes y al Derecho Convencional, insistiéndose siempre en sostener que en caso de debate entre dos Estados sobre un territorio controvertido, no es lícito á uno de ellos ejercer actos coercitivos contra terceros de buena fé, sobre todo cuando no ha habido notificaciones suficientes.

Dejando subsistente el tratado de arbitraje estipulado, sin alterar las cláusulas y buscando un nuevo medio para estrechar y consolidar las relaciones amistosas entre ambos paises alejando desde ahora motivos de alarma y de perturbacion, el ministro argentino declara que, sin perjuicio de la resolucion que deba ser pronunciada por el árbitro y segun las reglas que se han designado de comun acuerdo, la República argentina no entrará á tomar posesion de la península de Brunswik y de las islas y penínsulas situadas al Occidente de aquellas, cualquiera sea la declaracion que el árbitro señale, obligándose por esto acto y desde ahora á hacer todas las cesiones en favor de la República de Chile que pudieran resultar necesarias segun el fallo arbitral.

El Ministro Chileno declara á su vez bajo este mismo concepto y repitiendo las mismas condiciones anteriores, que el gobierno de Chile no tomará posesion de ningun territorio al Norte del Monte Armond y del paralelo que le corresponda, sea cual fuere el fallo arbitral y verificando en consecuencia las sesiones que pudieran resultar necesarias. Ambos Plenipotenciarios declararán igualmente á nombre de sus respectivos paises que, cualquiera que sea la resolucion del árbitro sobre el Estrecho y sus costas, quedará siempre libre como mar abierto para la navegacion de todas las banderas, sin que pueda ella ser estorbada bajo protesto alguno por ninguna de las partes contratantes, en paz ó en guerra.

Me importa mucho tener pronta contestacion sobre este punto.

V. S. debe comprender que si no se acepta este protocolo, no nos queda nada que hacer, y que debemos resignarnos á una ruptura indefinida de negociaciones.

Dios guarde á V. S.—*Diego Barros Arana*.

Al enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de Chile en las Repúblicas del Plata é Imperio del Brasil.

TELEGRAMA REMITIDO EN CIFRA

Santiago, Abril 20 de 1878.

El proyecto del protocolo trasmitido por V. S. el 7 de este mes, dejando subsistentes las cláusulas del pacto de arbitraje de 18 de Enero, cuyos defectos se han indicado á V. S., y limitando el arbitraje á la parte del estrecho comprendida entre la península de Brunswik y la boca oriental, no es aceptable.

Pronto V. S. recibirá nuevas instrucciones.

Dios guarde á V. S.—*J. Alfonso*.

Carecemos de espacio para continuar publicando integramente los documentos y los estractos á continuacion.

Telegrama del 23 de Abril de 1878.—El Gobierno de Chile desaprueba el protocolo sobre la *Jeanne Amelie* y ordena al Sr. Barros Arana que de conclusion á su mision, proponiendo una transaccion sobre las siguientes bases:

«Chile ejercerá jurisdiccion sobre el Estrecho, Tierra del Fuego, islas adyacentes, llegando hasta la línea trazada por un paralelo que partirá de Monte Aymond.

«Tambien ejercerá jurisdiccion sobre toda la Cordillera de los Andes desde el Estrecho hasta el nacimiento del Rio Negro, comprendiendo los valles [illegible] de la cordillera.

«La República Argentina ejercerá jurisdiccion sobre los territorios situados al norte de aquel paralelo, que debe entenderse hasta la costa del Atlántico.»

Nota del 18 de Abril de 1878.—El Ministro Barros Arana al Ministro de Relaciones Esteriores de Chile anuncia que las bases de transaccion aceptadas por el Gobierno Chileno son combatidas en Buenos Aires.

El Gobierno Argentino, dice el Sr. Barros Arana, cree conceder á Chile una porcion de territorio á que segun él no tiene derecho alguno con las bases de arreglo que van en seguida.

El Sr. Barros Arana avisa á su gobierno que los argentinos sostienen fundados en la autoridad de la obra oficial del Dr. Burmeister sobre la República Argentina y en la de un antiguo Gobernador de Magallanes, que la Cordillera de los Andes termina en el Cabo Providencia á 52° 51' de latitud Sud y 73° 34' 45" de longitud occidental de Greenwich, esto es, á muy poca distancia de la boca occidental del Estrecho de Magallanes.

Hé aquí las bases de arreglo propuestas por el Gobierno Argentino.

BUENOS AIRES, MAYO 30 DE 1878

Señor Ministro: Negociado y firmado felizmente el tratado sobre arbitraje, y los incidentes que lo dificultaron y demoraron, ha llegado la oportunidad, segun lo acordado con V. E. de tratar de una transaccion ó de una limitacion de la materia del arbitraje, que lo deje sin efecto en todo ó en parte.

Como he indicado repetidas veces á V. E., el procedimiento justo y natural seria hacer un cambio simultáneo de proposiciones con estos objetos. Pero deseando el gobierno argentino dar una prueba de amistosos sentimientos y facilitar un arreglo, separando toda dificultad de forma, y confiando en que V. E. en caso de no aceptar las bases que se proponen, indicará otras sin lo cual las daria por no hechas, le es agradable al abajo firmado presentar á V. E. los medios que á juicio del gobierno argentino podrian facilitarian la solucion de las cuestiones pendientes entre la República Argentina y Chile.

TRANSACCION

La línea divisoria partirá de la punta de la Entrada de la última Esperanza, corriendo por su continuacion en el mar hasta el rincon sin salida, y por éste hasta el istmo de la Tierra Rey Guillermo IV, seguirá sobre el istmo hasta Skyring Wather, y por medio de éste hasta el Estrecho ó canal Fitzroy que la separa del terreno patagónico. Entrando en el Otway Wather, corriendo por éste el istmo de la península de Brunswik, continuando sobre este istmo al sureste, en direccion al canal de la Reina continuando por el mar hasta el canal del Almirantazgo hasta sierra Hope, siguiendo en la misma direccion sobre la Tierra del Fuego hasta el canal de Beagle, siguiendo por este paralelo el grado 55 latitud sur hasta el océano Atlántico.

Se ejecutaria el protocolo relativo a la *Jeanne Amelie*.

LIMITACION

El arbitrage se limitará al territorio comprendido al sur de la márgen sur del Estrecho de Magallanes, desde la boca oriental hasta la occidental, y hasta el fin del continente, con todas las islas comprendidas entre el océano Pacífico y el Atlántico, quedando del dominio de la República Argentina las tierras ó islas que están al Este de la línea propuesta para transaccion, hasta la márgen Norte del Estrecho y en éste; y de Chile las tierras ó islas que están al Oeste de la misma línea hasta la márgen Norte del Estrecho y en éste.

Se ejecutará el protocolo relativo á la *Jeanne Amelie*.

Se acompaña á V. E. un plano en que están trazadas las líneas que representan las bases de transaccion y de limitacion propuestas, para hacerlas mas claras.

Esperando que ellas serán aceptadas, y que en caso contrario V. E. indique otras el infrascrito tiene el honor de reiterar á V. E. la espresion de su mayor consideracion y particular aprecio. (Firmado)—*Rufino de Elizalde*.—A S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de Chile, don Diego Barros Arana.

Telegrama del 3 de Mayo de 1878—El Sr. Barros Arana comunica á su gobierno la desorganizacion del Gabinete Argentino y las comunicaciones de la guerra civil, agregando que sin embargo el Gobierno Argentino no transijirá respecto á la cuestion de Chile por causa de los partidos interiores que pesa sobre su política. Anuncia su retiro para Montevideo y el Brasil.

Telegrama del 6 de Mayo de 1878—El Sr. Barros Arana transcribe á su Gobierno, el capítulo del mensage del Presidente Avellaneda en que anuncia la celebracion de los tratados con Chile con la aprobacion de ambos gobiernos.

Telegrama del 7 de Mayo de 1878, por cifra—El Ministro de Relaciones Esteriores de Chile manifiesta al Sr. Barros Arana la profunda estrañeza que le causa la afirmacion del Presidente Avellaneda desde que los tratados han sido desaprobados por Chile.

Telegrama de la misma fecha—El Sr. Barros Arana contesta que le causa gran embarazo la declaracion del Presidente Avellaneda y que espera el nombramiento del Ministro de Relaciones Esteriores para provocar una conferencia.

Telegrama del 9 de Mayo de 1878—El Sr. Baros Arana avisa á su gobierno que ha conferenciado con el Ministro Irigoyen imponiéndole de las razones que tiene Chile para desaprobar el tratado.

Telegrama de la misma fecha—El Gobierno de Chile intima al Sr. Barros Arana que avise en que época comunicó al Gobierno Argentino la desaprobacion del tratado.

El Sr. Barros Arana contesta el siguiente telegrama:

(OFICIAL)—Al dia siguiente de firmado el pacto de Enero, este gobierno, como V. S. recordará, conoció sus inconvenientes y trató de esplicarlo ó completarlo por medio de un protocolo de que, por otra parte, se habia hablado [illegible]

[illegible]

CRÓNICA PARLAMENTARIA

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DEL 5 DE JULIO

Presidencia del Señor Frias

[illegible] y media de la tarde se abrió la sesion [illegible] y tres Diputados presentes.

[illegible]

Un proyecto firmado por los Diputados Terry, Sainz y Espeche estableciendo que los empleados nacionales deben trabajar diariamente durante seis horas. Fundado por el último, pasó á la Comision de Lejislacion.

Otro proyecto de los mismos haciendo varias rebajas del Presupuesto vigente, á contar del 1° de Agosto.

Las principales rebajas consisten en un 10 por ciento de viático de los Senadores y Diputados; supresion del Hospital Militar; desarme del vapor—aviso Resguardo—que solo se ocupa en llevar y traer al Gobernador del Chaco,—y algunas otras.—Pasó á la Comision de Presupuesto.

Otro proyecto firmado por los diputados San Roman y Dávila, sobre establecimiento de un tramway al mineral de Famatina (Provincia de la Rioja).

Para fundarlo, el diputado San Roman se estendió largamente sobre las ventajas que reportaria la República protejiendo la industria minera, hoy tan abandonada, citando en su apoyo el gran establecimiento de fundicion de metales establecido en Chilecito por los señores Almonacid y Parchappe.—Pasó á la Comision de Hacienda.

Entróse á la órden del dia, formada por el siguiente proyecto remitido por el Senado, cuya sancion aconsejaba la Comision de Lejislacion.

Art. 1°. Desde el 1° de Enero de 1879 quedan suprimidos los derechos de arancel para todos los Secretarios ó Escribanos de los Tribunales Nacionales de la República.

Art. 2°. Los espresados funcionarios percibirán en compensacion de sus servicios un sueldo que les será asignado en la ley.

Art. 3°. Comuníquese.

En la discusion, la Comision fué vencida rechazándose el proyecto por 29 votos contra 28.

Entró al debate otro proyecto, prohijado tambien por la Comision de Lejislacion sobre la reproduccion de telegramas.

Despues de un sostenido debate, quedó sin resolverse hasta la sesion próxima.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DEL 5 DE JULIO

Presidencia del señor Belgrano

Leido el proyecto siguiente, como asunto entrado, se pidió por un señor Diputado que fuera tratado sobre tablas:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Declaránse exentas de toda contribucion é impuesto, las propiedades raices pertenecientes al Convento de Monjas Catalinas establecido en la Provincia.

Art. 2° Comuníquese, etc.

(Firmado por nueve Diputados).

La razon que se dió para hacer esta exhoneracion es, que estas monjas no tienen otras entradas que las que les producen esas propiedades, que con ellas se mantienen y costean el culto de la Iglesia de las Monjas Catalinas.

La Comision de Hacienda ha despachado un proyecto remitido por el Senado para vender los Montes del Tordillo.

Se resolvió que se imprimiera.

El P. E. remitió el siguiente proyecto acompañado de un mensaje en que daba las razones que lo motivaban y que eran la no existencia del padron electoral que fijaba la ley para la eleccion municipal.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° En las elecciones de Municipales del 15 de Setiembre próximo, los ciudadanos sufragarán en los Partidos de Chivilcoy, Azul y Dolores por el registro cívico nacional, formado en el año anterior, y en el de Monsalvo por el último enrolamiento.

Art. 2° Comuníquese, etc.

(Pasó á la Comision de Negocios Constitucionales).

Al entrar á ocuparse de los proyectos de los Escribanos Secretarios, el Ministro de Gobierno pidió que volvieran nuevamente á Comision para que esta se espidiera aconsejando la sancion de un proyecto mas completo. La indicacion fué aceptada por la Comision y el asunto se retiró del debate.

Despues se consideró el despacho de la Comision de Legislacion en la solicitud de D. Eliseo Bosch que pedia privilegio para estraer arena del subsuelo con una máquina de su invencion. La Comision ponia la siguiente resolucion: «Ocurra donde corresponda.»

El despacho fué combatido por el Diputado del Corro quien aconseja en su reemplazo la sancion de lo siguiente.

Que se concediera á dicho señor el privilegio que pedia y se le exhonerase del pago de patentes fiscales por dos años, y en cambio de esto que se le obligara á vender al gobierno arena con un 20 p% menos de lo que se pagara en plaza por la de Montevideo.

Lo que proponia el diputado del Corro se aceptó y se rechazó el dictámen de la Comision.

Despues de un cuarto intermedio y de un informe del diputado Obligado se sancionó el primer artículo del proyecto remitido por el Senado sobre adjudicacion del Banco Hipotecario de las propiedades de sus deudores morosos y sobre la limitacion de la emision de cédulas por su valor en plaza.

Antes de votarse el 2° artículo hizo mocion un [illegible] del proyecto hasta la próxima sesion.

Aprobada se levantó la sesion por no haber mas asuntos de que ocuparse y ser la hora avanzada.

BOLETIN TELEGRÁFICO

SERVICIO ESPECIAL DE LA PRENSA

Lobos, *5 de Julio*.—Hoy [illegible] presentada al Juez del Crímen una peticion de mil y cien vecinos para que constituya su Juzgado en este pueblo, á fin de proseguir las indagaciones del crímen que tiene aterrado este vecindario. [illegible]—LA PRENSA.

El Juez ha proveido y contestado que el Domingo vendrá á éste Juzgado, segun telégrama recibido [illegible] por el Juez de Paz.

Se hará la luz completamente.

El sumario contiene ya mas de veinte declaraciones.

Se cree que se descubrirá una salvaje cuadrilla.

Pergamino, *5 de Julio*.—El Juez de Paz de la Tesoleria comunicó al de Junin que en la Encadenada se estrababa una fuerte invasion de indios. El Juez de Paz de Junin trasmitió esta noticia al de Rojas y este al de Pergamino y á la vez lo hacian al Gobierno.

No se avanza nada mas.—*El Corresponsal*.

OFICIALES

Rojas, *5 de Julio*.—A las [illegible] Al Ministro de Gobierno.—Por chasque que acaba de llegar de Colon segun parte del oficial de Policia, no se habia sentido ninguna novedad de indios por aquel punto.

Creo que será falsa la noticia que anuncié ayer á V. S.—*Mariano Garcia*, Juez de Paz.

Junin, *5 de Julio*.—A las 5 [illegible] Al Ministro de Gobierno.—Despues del anuncio de invasion que trasmití á V. S. por telégrama de ayer, nada nuevo tengo que comunicar á V. S.—*Jacinto Lonis*, Juez de Paz.

BOLETIN DEL DIA

Asuntos de Corrientes—Ayer á las cuatro de la tarde se embarcó el Dr. Derqui con destino á Corrientes, en el vapor *Resguardo* de la Armada Nacional, que está al servicio del Gobernador del Chaco, y que salia conduciéndolo.

El *Resguardo* vá al mando del Teniente D. Pedro Latorre, y con un cañon de á cuatro.

Parece que van varios oficiales y algunos soldados y se agrega que el Dr. Derqui demoró su viaje hasta aprovechar la salida de este buque de guerra, porque temia caer en poder de los revolucionarios yendo en un buque mercante.

Ademas ayer se han recibido telégramas anunciando un conflicto entre el Coronel Arias y el Gobernador interino de Corrientes.

Asegúrase que uno y otro se desconocen la respectiva autoridad.

La invasion de indios—Ayer no se han adelantado noticias sobre la invasion de indios anunciada por los Jueces de Paz de Junin, Rojas y Pergamino al Gobierno de Buenos Aires, al mismo tiempo que nuestro corresponsal nos la hacia saber.

En otra seccion publicamos los telégramas que sobre ella han recibido LA PRENSA y el Gobierno.

El dialecto de los ladrones—No tenemos espacio para hacer la historia interesantísima de los progresos de la ciencia del lenguaje, ni es esto pertinente dado el carácter de esta seccion, que procuramos servir con la mayor actividad.

Sin embargo, hoy debemos ocuparnos de una interesante cuestion filológica, sobre la cual llamamos la atencion de nuestros lectores, porque todos ellos están vivamente interesados en la cuestion.

No se trata por supuesto de la famosa lengua repartida en el Universo y llamada *ariaca*, cuyas raices conservadas intactas así en Europa como en la América del Sud han prestado á la Historia mayores servicios y derramado en su camino mas luz que otros ramos de la ciencia y que muchos descubrimientos.

Tampoco vamos á ocuparnos de la lengua de los Araucanos, los eternos ladrones de nuestra pampa, lengua sobre la cual ha escrito un vocabulario el mayor Barbará, vocabulario que hace anuales antesalas en los ministerios hasta que un dia S. E. lo mande al carnero si anda de mala veta, ó lo mande editar, si no sopla el viento Norte.

Finalmente no le hemos puesto los puntos á las lenguas del Chaco, porque no somos tan valientes como el jóven naturalista Fontana, que pasa los dias derritiéndose bajo el calor de aquellas rejiones, sufriendo las tremendas siestas entre garrapatas y alimañas y las noches en medio de un concierto infernal de sangradores del jaez de los mosquitos y zancudos.

No. Queremos ocuparnos de una nueva lengua que se incuba en el seno mismo de Buenos Aires y que, si no nos dará gloria su estudio, como á Barbará y Fontana, nos permitirá hacer á nuestros lectores un gran servicio previniéndolos de un peligro que los amaga en todas partes, así en sus lechos como en el teatro, en el tramvia y en la vereda, en el café y en la iglesia.

Es el caso que por hoy nos ocupamos de los ladrones.

Sabido es que hay en Buenos Aires unos mil á lo menos. Cuando D. Francisco Wright era Comisario de la Seccion 1ª nos mostró los retratos de 750 príncipes en su traje, que eran otros tantos ladrones. ¿Que tiene, pues, de estraño que hoy la lista haya subido á mil?

[illegible]

Lo que pasa es el peligro comun.

[illegible]

Este dialecto tiene sus signos y su lengua propia, que permite á los cofrades trabar sus planes en público sin ser entendidos.

Hé ahí, pues, justificado el título de esta noticia.

Nuestros estudios sobre esta lengua son todavia embrionarios de modo que nada diremos sobre sus verbos, sintaxis, etc.

Pero un comisario que se ocupa de hacer la guerra á los ladrones, tiene un vocabulario y de este vocabulario hemos tomado la cópia de algunas de las frases mas usuales, que en seguida publicaremos.

Para cerciorarnos de la verdad de esto dialecto, vimos en la Policía á un ladron preso, quien contestaba perfectamente á lo que se le preguntaba en su *dialecto*.

Puede ser que alguno de nuestros lectores saque provecho de retener algunas de las siguientes frases, si la oye en la calle y se precave de la gente que de ella se sirva.

Hé aquí las frases traducidas.

Marroca—Cadena.
Bobo—Reloj
Bento—Plata.
Otario—Sonso.
Musho—Pobre.
Bacan—Hombre.
Mayorengo—Oficial de Policía.
Shafo—Vigilante.
Estrilar—Poner atencion.
Mujer—Mina.
Campana—El ladron que sirve de bombero mientras roba la cuadrilla.
Refilarle la vianda—Pegarle un golpe al individuo á quien roban, echándolo al suelo. Cuando el golpe es con palo se usa aquella frase con esta adicion: *en seco*. Si ha de ser con arma blanca dicen: *Refilar la vianda con caldo*.
Lengo—Pañuelo.
Funsho—Sombrero.
Tocar espiante—Mandarse mudar porque mira el vigilante.
Lunfardo—Ladron.
Musica—Cartera.
Cabildo—Mirar bien lo que se ha de robar.
Espiandar—Robar.
Arrebezarse—Enojarse.
No está el Shafo—El vigilante no mira.
Escasar—Llevarlo.
Lo portan en cana á Juan por un fardo—Lo llevan preso á Juan por robo.
Dilatar—Delatar.
Andar en la guianda—Tener pesos.
Mebatió—Significa que estando en presencia de la autoridad el uno delata al otro como complice en el robo.

Cuando el vijilante se apercibe de que rondan los ladrones y se mueve hácia ellos, el que lo vé dice: *Está estrilando el Shafo, mejor es tocar espiante*, que significa tocar á fugar.

Nos limitamos á las anteriores palabras y frases como ejemplo. Hemos querido poner en conocimiento del lector las mas usuales, como cartera, reloj, cadena, etc. que suelen ser diariamente el objetivo de los ladrones.

Drama sangriento—Viven en una casa de inquilinato situada en la calle de Venezuela número 1081, dos individuos italianos llamados Francisco Pariente y Juan Médici.

Anteriormente entre estos, existia una estrecha amistad, mas despues se fueron cortando los lazos que los unian tan cordialmente por cuestiones de interés.

Habitan dos piezas inmediatas pero separadas por un tabique.

Ayer á las 9 de la mañana ya se habian levantado del lecho y se disponian á marchar á su trabajo, cuando Pariente tuvo conocimiento de que un dinero que le pertenecia, lo habia recibido Médici indebidamente.

Fuése á la pieza de éste y le impugnó agriamente su proceder, llegando á acalorarse hasta tal punto que la emprendieron á bofetones.

Médici era mas fuerte y obligó á Pariente á emprender la retirada, mientras iba descargándole fuertes golpes en los pulmones.

Pariente llegó á su cuarto y tomó una pistola que sobre una mesa tenia.

Al ver esto Médici, se intimidó y echó á correr hácia el fondo de la casa siguiéndolo Pariente.

Aquí se trocaban los papeles, huia el que antes perseguia.

Mientras tanto, Pariente habia martillado el arma y apuntando con pulso seguro hizo fuego, yendo la bala á penetrar en uno de los pulmones de Médici.

Por la fuerza del golpe y el dolor, cayó en tierra bañado en sangre.

Entonces el herido emprendió la [illegible] la calle, pero fué capturado por [illegible] manzana que al oir la detonacion [illegible] algun crímen acababa de perpetrarse.

El herido se encuentra en [illegible] temiendo los facultativos por [su vida].

Presupuesto provincial—Ayer publicamos el mensaje del [P. E. de Buenos] Aires sobre el presupuesto. [El presupuesto]:

Cap. 1° *Deuda pública*	12 31[illegible]
Cap. 2° *Poder Lejislativo*	[illegible]
Cap. 3° *Poder Ejecutivo*	
Ministerio de Gobierno	744,[illegible]
Archivo	107,400
Oficina de estadística	169,200
Biblioteca Pública	105,000
Museo	13[illegible]
Museo antropológico y arqueológico	[illegible]
Consejo de Higiene	105,000
Batallon guardia de Policia	1.299,040
Regimiento Guardia de Policia	820,520
Gastos de oficina y otros	111,000
Impresiones y encuadernaciones	2[illegible]
Ministerio de Hacienda	[illegible]
Contaduría General	[illegible]
Tesorería General	152,400
Direccion general de Rentas	2 25[illegible]
Oficina de Patentes y marcas	130,200
Administracion de sellos	53,280
Gastos de la oficina de Rentas	[illegible]
Oficina de tierras Públicas	131,400
Departamento de Ingenieros	[illegible]
Para eventuales	[illegible]
Poder Judicial—Corte Suprema	1 148,000
Tribunales de apelacion	2 098,800
Id. id. de Campaña	[illegible]
Juzgado de 1ª ins en la Capital	[illegible]
Id. id. de la campaña	[illegible]
Defensoria de pobres y ausentes	[illegible]
Id. de menores en la capital	[illegible]
Juzgado del Mercado	[illegible]
Juzgados de Paz de la campaña	[illegible]
Gastos de oficina de Obra	572[illegible]
Carcel Penitenciaria	1 471200
Carceles de Campaña	[illegible]
Instruccion Superior	[illegible]
Educacion Comun	[illegible]
Obras Públicas	[illegible]
Subvenciones	[illegible]
Pensiones y jubilaciones	2 841 [illegible]
Suma total pesos m/c	77 [illegible]

El crimen de Lobos—Por el telegrama que vá en la seccion correspondiente nuestros lectores se informaran del gran [illegible] que ha tenido lugar en el pueblo de Lobos, con motivo del crímen [que] ocurrió hace pocos dias en aquella localidad.

El telegrama hará conocer tambien el [illegible] del meeting.

Guardia de honor—En la funcion religiosa que tendrá lugar el Domingo, en la Iglesia de Santo Domingo, formarán la guardia de honor [los] cuerpos: Colegio Militar, Escuela Naval, Regimiento de Artilleria, Batallon 3 y 6 de línea y escolta del Presidente.

Frios en el Azul—Por cartas recibidas del Azul, nos dicen que los frios que allí se sienten son asombrosos y como nunca los ha habido.

Que la escarcha que se forma, no se puede derretir apesar de recibir el sol durante el dia y que con esto sufre muchísimo el ganado lanar.

Fiesta patriótica—Para la celebracion del memorable dia 9 de Julio se pasó [illegible] Inspeccion General de Armas la siguiente circular:

BUENOS AIRES, JULIO [illegible] DE 1878.—*A los Sres. Gefes y superiores del Ejército*.—Debiendo celebrarse el mártes 9 del corriente á las once en la Santa Iglesia Metropolitana un solemne *Te-Deum* en conmemoracion de nuestra gloriosa Independencia, al que asistirá S. E. el Sr. Presidente de la República, acompañado de las corporaciones civil y militar, me es satisfactorio invitar á V. S. á concurrir á esta Comandancia General el dia indicado á las once y media para asistir con S. E. á aquel acto. Dios guarde á V. S.—*Luis M. Campos*.

De baja—Por el Ministerio de la Guerra se espidió ayer un decreto dando de baja á treinta soldados del batallon 3 de línea.—Algunos por haber cumplido el término de su servicio y los demas por haber tomado parte en la revolucion de Setiembre.

El sumario de la Capitanía—No nos cansaremos en remover de vez en cuando la tierra en la que yace envuelto el famoso sumario de la Capitania del Puerto.

Hace poco manifestamos los inconvenientes que habia para que la Comision encargada de entender en este sumario llevara á cabo su cometido á la mayor brevedad posible, tal como lo requeria y lo requiere el interes del asunto de que se trata.

Hoy nos resta señalar otras circunstancias que han venido á entorpecer por completo la marcha de la Comision.

Pero antes de esto, vamos á hacer una relacion suscinta de todo lo que aconteció y lo que acontece con la mencionada Comision á propósito del famoso sumario.

Despues de haberse notado á última hora las deficiencias de que adolecia el primer sumario que á este respecto se mandó instruir se nombró una Comision compuesta del Presidente de la Contaduria Nacional D. Santiago Cortinez, del Inspector General de Armas D. Luis M. Campos, del [Ministerio] de Guerra y Marina Coronel [illegible] del Ministerio de Justicia [illegible]

[illegible]

Pero á pesar de esto inconveniente, la Comision llegó á reunirse cinco ó seis veces prescindiendo otras tantas veces en que para integrar la Comision faltaba ó bien el Presidente de ella á algun otro de sus miembros.

[illegible] ... REMATE

[illegible]uiano Bonorino

Estos señores [illegible] útiles y bebidas [illegible] núm. 75 y 77 [illegible] se rematarán á la mejor [illegible] artículos: [illegible] 10 bordalesas [illegible] 10 id vino [illegible] yerba

OJO A LA PICHINCHA

[illegible]

ANTISARNICO

B. Y M.

MARCA DE FABRICA

Remedio el mas eficaz para curar

LA SARNA

Su base el Thimol y la Naphtalina

LIBRES DE VENENOS

Económico cual ninguno

PUES SOLO CUESTA

2 RLS. POR CABEZA

En baño frio

Tenemos en nuestro poder certificados de los Sres. Martin de Gainza, Horbenio Mendez, N. Martinez de Hoz, Diego Gibbings, Pedro J. Vela, Manuel Arrotea, Francisco E. Lynch, Francisco Piñeiro y otros.

MODO DE USARLO

A cada parte de remedio se le añaden 60 partes de agua fria.

Puntos de venta

BALBIN Y LAGOS, Perú 27—Gigliaza, Chivilcoy—Torroba, hermanos, Mercedes—Deningohff, Azul y Tandil—J. Oreilly, Dolores—Oalaj é hijos, en Lobos—J. de Olaso, Navarro—Eduardo Kenny, Suipacha—Eduardo Kenny y Ca., Salto.

Inventor: EMILIO MEYER, químico

perm.

REMATE

JUDICIAL

En Ajó

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil del Departamento de la Capital Dr. D. Salustiano J. Zavalia, como perteneciente á la testamentaria de D. Luis Quartino.

El dia 20 de Julio á las 12 del dia en el juzgado de Paz del partido de Ajó se rematarán un lote de terreno de 50 vs. de frente por 50 de fondo, una casilla de madera de 6 vs. por 4, con cocina de 3 vs. por 3, tasado el primero en 5000 $ mjc. dos terceras partes 3,333 $ mjc. y las casillas tasadas en 2000 $ mjc. 2/3 1,333 $ mjc. además se venderá una casilla de madera de 10 varas por 5, y una cocina de 3 por 3, y otra casilla de 5 varas por cuatro.

Las casillas estan tasadas las tres en 17,000 $ mjc. 2/3 11,332 $ mjc. El lote núm 1 que se remata compuesto del terreno 50 por 50 y la casilla y cocina está situado en el solar 9 y 10 manzana 29.

El lote segundo está situado en el solar 1 y 2 manzana núm. 34.

J15v20Jl.

Desgranadoras de maiz

Se reciben órdenes para desgranar cualquier cantidad de maiz, se pueden hacer 300 á 400 fanegas por dia las desgranadoras pueden trasladarse á cualquier depósito, siendo ellas completas con [illegible] y ventiladores precios convencionales. Ocurrir calle Cangallo n. 55 escritorio de P. Touzier.

J28v6Jl

COMPANIA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS

NORTH BRITISH Y MERCANTILE

FUNDADA EN 1809

Capital suscrito	£ 2.000,000
Fondos de reserva:	
Departamento de incendios	£ 1.097,248
Id Id vidas	£ 3.006,752
Total de fondos responsables	£ 6.103,000
Primas netas recibidas durante 1877	£ 968,104
Siniestros pagados durante 1877	£ 630,646
Siniestros pagados durante el decenio de 1866 á 1876	£ 3.879,614

Agentes en Buenos Aires:

BATES STOKES Y CA.

MAYPU 79

SEGUROS MARITIMOS

The union marine insurance company Limited

LIVERPOOL Y LONDRES

Capital lbs. est. 812,800

Los infrascriptos habiendo sido nombrados agentes, están autorizados á aceptar riesgos marítimos y fluviales.

BATES STOKES Y CA.

BUENOS AIRES Y MONTEVIDEO

jn12v12Sbre.

Licitacion de paños

Botines, hevillas y géneros para forros

AVISO OFICIAL

Por disposicion superior, el juéves 11 de Julio próximo á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de los artículos siguientes:

25,000 yardas paño gris pura lana, 1,000 id id garance, 900 id id verde, 600 id punzó, 12,000 id género para forros, 4500 id id entretela, 1000 gruesas botones de la patria grandes, 650 id id chicos, 680 id id de hueso, 72 id hevillas.

Estos artículos serán iguales á las muestras de comisaria.

Los interesados pueden ocurrir á esta Comisaria General por las bases para esta licitacion, las cuales se encuentran publicadas en el diario de «La República.»

Comisaria General, Junio 8 de 1878—*M. B. Campos.*

jn9v11Jl

PAPELES DE IMPRENTA

Para diarios y para obras, surtido muy variado y permanente. Precios muy bajos y calidades excelentes.

Los interesados pueden enviar por muestras de los últimos pedidos recibidos.

Depósito de máquinas, tipos y útiles de imprenta, Moreno 225 y 229.

M27 perm

TRATADO

DE

DERECHO INTERNACIONAL

POR

AMANCIO ALCORTA

Se vende en las librerias de Casavalle, Joly y Etchepareborda.

Jn29l3Jl

GRAN SASTRERIA DEL PLATA

245-Artes-247 (casi esquina Parque)

CASA SIN RIVAL

DE BUENOS AIRES

Se avisa á nuestra clientela y al público en general que se ha rebajado cinco centésimos en los precios de las hechuras de [illegible] [illegible] confeccion por el gran [illegible] que hay [illegible] la realidad.

J19v10Jl

[illegible]

PUCCIO SASTRE Y Ca.

[illegible]

PUCCIO SASTRE Y Ca.

130 CUYO 130

VALENTIN BOSCH

Maestro albañil

Se encarga de construir cualquier edificio, como tambien de toda clase de remiendos, blanqueo y todo lo concerniente al ramo de albañileria, tanto en la ciudad como en la campaña, domicilio calle Salta. núm 303.

J18v18Jl

LAS VERDADERAS

MAQUINAS DE COSER

De Wheeler y Whilson. Tacuari 49 y 51.—José Soares Pinheiro antiguo dueño del depósito de la calle de la Victoria núm. 326 y 328 con las muy acreditadas máquinas de coser de Wheleer y Wilson estando ausente por el espacio de 3 años, vuelve hoy de nuevo á establecer un gran depósito de máquinas de coser de todos los fabricantes mas conocidos y con especialidad de Wheler y Whilson recibidas directamente de su afamada fábrica de Norte-América, estas máquinas han obtenido los mayores premios en todas las esposiciones por su simplicidad y duracion.

Teniendo todavia en la memoria la amabilidad como era tratado por mis favorecedores en ese tiempo y el concepto que de mi hacian, concurriendo yo para eso cumplir con todo cuanto prometia, como hacia con las enseñanzas y ventas, por el espacio de 9 años que serví á mi clientela.

Por lo tanto espero hoy ser protejido por mi antigua clientela y por el respetable público en general, comprometiéndome yo á servir con toda la lealtad y prontitud.

Las máquinas son garantidas por 3 años por ser todas nuevas y perfectas, enseñanza como siempre gratis, hilos, sedas, aceite especial para máquinas, agujas y todos los demás útiles á precios reducidos.

Jl6v29

TERRENOS DE PALERMO

Y CALLE CÓRDOBA

ULTIMA ENTREGA

Se avisa á los compradores de estos terrenos que el **9 de Julio** el agrimensor hara la entrega de las manzanas a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l.

Esta entrega será la última de las manzanas indicadas y los compradores que no concurran en este dia tendrán despues para recibir sus terrenos que pagar 25 $ por lote.

NOTA—Los compradores que quieran recibir sus terrenos el 9 de Julio tienen que pasar por la oficina Geográfica Esmeralda 202 ántes del dia de la entrega para saber la hora.—Julio 2 de 1878.—*Gomensoro y Maffeis*, Bolivar 26.

J13v9

BONOS MUNICIPALES

DE

SAN NICOLAS

GARANTIDOS POR EL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

700,000 ps. mjc.

Con el 9 por 0|0 de interés y 3 por 0|0 de amortizacion trimestral.

Se ofrecen en venta. Se realizarán con gran ventaja para el comprador.

Ocurrir al escritorio de los rematadores—

PUCCIO SASTRE Y Ca.

130--CALLE CUYO--130

Jn27v27Jl.

BENIGNO CABO DE VILA

Se encarga de arreglos de libros, balances, liquidaciones ó cualquier otro trabajo comercial etc. Defensa 104.

jn6v6jl

OJO! OJO! OJO!

Precaverse de viles y nocivas falsificaciones

Me permito, respetuosamente avisar al público de la República Argentina, que se fabrican en Nueva York y otras partes, grandes cantidades de espurias [illegible] imitaciones de mis píldoras y ungüento, siendo los vendedores de los mismos una multitud de mercaderes y boticarios poco escrupulosos, que obtienen estas composiciones despreciables á precios ínfimos y las expenden al público como mis legítimos medicamentos.

Los fabricantes de estas viles imitaciones, para encubrir de un modo ladino el fraude que cometen tienen el descaro de insertar en sus libretos de instrucciones, un aviso en que advierten al público que debe procaverse de falsificaciones, mientras que sus productos son precisamente las idénticas falsificaciones que pretenden denunciar.

No permito que se vendan mis medicamentos en ninguna parte de los Estados Unidos de America, á fin de impedir que falsificadores puedan obtener mis facturas, por consiguiente, cualesquiera Píldora y Ungüento llevando el nombre de Holloway y procedentes del citado pais, son pérfidos engaños que se hacen al público.

Mis legítimos medicamentos unicamente se elaboran en mi establecimiento No. 533, Oxford Street, Lóndres, y el timbre del gobierno británico siempre va unido á cada bote ó caja de los mismos.

Apelo, pues, muy encarecidamente al clero, á las madres de familia y otras señoras, para que se sirvan prestarme su auxilio en cuanto puedan, en denunciar este fraude.

Aprovechando esta ocasion para ofrecer al público de la República Argentina las consideraciones de mi mas profundo respeto, tengo el honor de suscribirme. -Su obsecuente servidor.—*Tomas Holloway*. No. 533, Oxford Street, Lóndres, 1 de Mayo 1878.

J1lv11J de 1879, d. p. m.

Baños para ovejas

Tabaco, azufre y potasa

Tenemos hecho arreglos para recibir los ante-dichos artículos para la próxima estacion.

Los estancieros que quieran asegurar lo que precisen, pueden registrar sus ordenes desde hoy en el escritorio de Samuel B. Hale y Comp. Reconquista núm. 32.

jn6v6a.

INDICE GENERAL

De títulos de propiedad tanto en la ciudad como en la campaña por antiguos que sean, como tambien de campos en la Banda Oriental y Entre-Rios, testamentos, testamentarias, espedientes sobre tierras, donaciones de la época del rey, id de todas las ventas, testamentos, testamentarias otorgadas por el cabildo de Lujan desde su fundacion. Las personas que tengan necesidad de tener conocimiento de alguno de estos documentos, ocurran á la calle Sta. Fé núm. 685, de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. A mas poseo un plano antiguo de la ciudad con el nombre que tenian entonces las calles, como tambien los nombres de los propietarios de cada casa. Este indice es de mi esclusiva propiedad.—*Cárlo Cadett.*

Jn28pm.

N. ZOLEZZI

Balanceador Público

ESCRITORIO

AL LADO del BANCO DE LA PROVINCIA

SAN MARTIN 49

Nota—Hora fija de 2 á 3 de la tarde.

Perm.

Partera francesa

Madama Guerin, Partera Recibida por la Facultad de medicina de Montpellie en Francia, y por la Facultad de medicina de Buenos Aires, avisa á las estancieras que están embarazadas que á causa de la estacion de invierno y del barro si quieren venir en su casa para pasar el tiempo de su parto tiene buenas piezas para ese uso y que serán cuidadas con el mejor esmero y á un precio muy acomodado, y avisa tambien á su numerosa clientela que encontrarán como siempre Madama Guerin pronta para salir de noche y de dia para y á prestar su asistencia á las pobres como á las ricas. Recibe é asiste en su casa para asistirlas en su partos y á un precio muy módico. Vive en Belgrano calle 25 de Mayo núm 92 frente á la Iglesia Nueva.

J26vJl1

Al público D. José Aldasoro establecido hasta la fecha con la fonda y comisiones en [illegible] y [illegible] entre este pais y Europa con domicilio en la calle de Lima núm. 157 esquina á la de Moreno, participa á sus relaciones y al público en general, que, atendiendo á motivos de su propia conveniencia y vendidas todas las existencias en artículos y útiles á muebles concernientes al [illegible] de la fonda entre sus amigos, sin que nada se haya [illegible] al público [illegible], deja cerrada la fonda y desde el 1.º de Julio [illegible] solo en las comisiones de pasageros [illegible] entre este pais y Europa con domicilio en la calle [illegible] Orden núm. 211, en la recova de la plaza de Monserrat.

Ja26v11Jl

LOMBRIZ SOLITARIA

[illegible]

JARABE

BALSAMICO PECTORAL

[illegible]

SECCION DE REMATES

A. Bullrich y Ca.

78—ALSINA—78

[illegible]

RESUMEN DE REMATES A EFECTUARSE

JULIO

Id 4 á las 7 de la noche—De cuadros al óleo, artículos de bazar etc. Rivadavia 109.

Id [illegible]—Judicial—De la casa Perú 648 y 650.

Id [illegible]—De una casita en la calle Méjico núm. [illegible].

Id [illegible]—De buenos muebles, calle Avenida Santa Lucia núm. 103.

Id 11 á las 12—De ricos muebles, Reconquista 281.

Id 12 á las 2 Judicial—De un terreno de chacra en Flores. El remate en nuestra casa Alsina 78.

Id 14 á la 1—De 14 lotes de terreno en los Ejidos de la Municipalidad de San José de Flores.

AGOSTO

Id 3 á las 3—Judicial—De la casita Méjico n. 363.

Id 10 á las 3—Judicial—De un magnífico campo en el partido de San Vicente. El remate tendrá lugar en nuestra casa, Alsina 78.

Advertencia

Para todas las ventas de propiedades que se efectuen en nuestra casa ya sea judicial ó extra-judicialmente, exijimos á los compradores un 5 por ciento á cuenta al contado bien, una garantia personal á nuestra satisfaccion.

perm

Por el mismo

POR ÓRDEN DE LA MUNICIPALIDAD

DEL PARTIDO

DE SAN JOSE DE FLORES

Venta de 14 lotes

De terrenos sobre el rio de Matanzas

Cada lote de 2 1|2 cuadras

Tasacion y base para la venta 2500 ps. la cuadra de 150 vs, por cada costado

Siendo el precio de este terreno 7000 $ la cuadra de 150 vs. por costado, creemos que es exageradamente baja la base fijada de 2500 $ mjc.

EN LA CASA MUNICIPAL DE FLORES

El Domingo 14 de Julio á la 1 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de la Municipalidad del Partido de San José de Flores:

14 lotes de 2 1|2 cuadras mas ó menos cada lote estos terrenos estan situados sobre el rio de Matanza y sobre el camino que va al puente Alsina frente á la Tablada.

La venta se efectuará en la casa municipal de San José de Flores y las personas que tengan interés en adquirir algun lote, pueden ocurrir allí por planos ó á nuestra casa Alsina 78 (antes Potosí).

jn14

Por el mismo

DE BUENOS MUEBLES

Piano, ricos adornos

Magníficas plantas de camelias

Y JASMINES

Aclimatados en la calle Reconquista número 281

Por ausentarse su dueño del pais

El Jueves 11 del corriente á las 12 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de su dueño y por ausentarse del pais, todo el lindo menaje de la casa arriba indicada cuyo pormenor es el siguiente:

SALA—1 juego de sala compuesto de 2 sofaes, 4 sillones de jacarandá forro de reps azul, 6 sillas de jacarandá incrustadas en nácar, 1 sillon de jacarandá, 1 piano de Pleyel, 2 espejos óvalos con marco dorado, 1 id de chimenea id id, 1 araña de cristal 4 luces, 1 brazo de gas con bomba, 2 galerias doradas con cenefas de seda y cortinados, 1 cenefa de seda para chimenea, 1 reloj de chimenea con 2 adornos de bronce, 2 floreros de porcelana, 2 bustos de bronce y 2 frasquitos cristal, 2 perros de piedra con 2 conchas id, 2 vasos etruscos y 1 carterita de colgar, 1 tocador de bronce dopado con 2 lunas venecianas, 1 mesita jacarandá para flores, 1 mesa para centro de jacarandá con carpeta de lana, 2 floreros porcelana, 1 tintero de bronce, 1 cenicero de id y 1 lamparita de noche, alfombrado y una alfombrita, 2 banquitos para los piés, 2 salivaderas porcelana, 6 cortinitas para ventana, 1 tarjetero chinesco, otro id chico, 1 taza de cristal con plato id, 4 grabados con marco dorado y 1 caja de fierro.

DORMITORIO 1 cama de fierro con corona, cortinado colchas, colchon, almohada y almohadones de lana, 1 mesita de noche jacarandá, 1 ropero de jacarandá con espejo, 1 cómoda de id con piedra mármol, 1 lavatorio id id, 1 sillon de amaca y 6 sillas imitacion jacarandá, 1 espejo óvalo con marco dorado, 2 cuadros óvalos con marco negro, 3 brazos para gas con bombas de cristal, 1 galeria jacarandá con cortinados, 1 colcha para cama, 1 carterita de colgar y 2 almohaditas para alfileres, 2 floreros porcelana, 2 botellas de cristal y una palmatoria, 2 candeleros de bronce y 1 espejo chico, 1 perchita para tohallas, 1 alfombra y 2 alfombritas, 1 juego de lavatorio con 10 piezas y 4 cortinitas para ventana.

SALITA 1 juego de sala compuesto de un sofá, 2 sillones y 6 sillas forradas en cachemir, 1 espejo con marco dorado, 3 rinconeras de nogal, 3 cuadros con marco dorado, 2 id con marco negro, 1 brazo de gas con bomba, 1 araña de cristal 2 luces, 1 percha de jacarandá de colgar, 1 mesa de arrimo con piedra mármol, 1 mesita de centro, 2 floreros chinescos, 2 galerias con cenefas de papel, 1 alfombra, 1 bastonera y 1 ruleta.

COMEDOR -2 aparadores de caoba con espejos, 1 sofá, 1 mesa nogal de 12 cubiertos, 1 mesita de trinchar de caoba, 4 cuadros con grabado de caza, 2 id cromo litografía, 2 id mas chicos, 1 caja de fierro 12 sillas y 1 sillon americanas, 1 araña de 2 luces con bombas, 1 brazo de gas, 1 prensa de copiar, 1 carpeta de hule 1 escritorio, 2 sillas, 1 mesita de fierro con piedra mármol, 1 escalera, 1 juego de loza con número, 1 juego de cristal con número.

OTRO CUARTO PARA DORMITORIO 1 cama de jacarandá con colchones etc, 1 ropero de jacarandá con espejo, 1 cómoda id, 1 mesita de luz id, 1 juego de sillas, 1 cortinado y cortinas, 1 escritorio, 1 surtido de plantas finas, jasmines de Cabo, etc.

Jn14

Por el mismo

En la casa habitacion del Sr. Dr.

FRANCIS SMITH

Avenida Santa Lucia número 103

El Mártes 9 de Julio

á las doce del dia

Procederemos á vender en remate al contado, el menage de la casa arriba indicada cuyos muebles es en totalidad ingleses y de construccion sólida, se detallan asi:

SALA—Un juego inglés de nogal forro punto de seda carmesí adamascado compuesto de 1 confidente, 2 butacas y 6 sillas con fundas, 4 galerias con cortinados, 1 araña porcelana de gas y bronce para keroeene, 1 gran chiffonier inglés raiz de nogal y mosaico, 2 etageres rinconeras, 1 gran mesa de lectura caoba maciza con carpeta de felpa, 2 mesas de caoba para té, 1 mesa de centro raiz de nogal, alfombrado de Bruselas, 2 tiborer grandes del Japon, 1 lámpara de bronce, lona de la alfombra y un sinumero de adornos y chiches que seria difícil detallar, 1 gran espejo de chimenea, guarda fuego, útiles y carbonera, &. &.

COSTURERO Una mesa costurero de nogal, 1 escritorio mecánico oaís de nogal, 1 etager para música id id, 1 mesa id id, 6 sillas nogal y esterilla, 2 etageres rinconeros, 2 sillitas de mimbre, cuadros adornos, &.

DORMITORIA -Una cama camera de fierro y bronce completa, 1 gran ropero de caoba maciso 3 cuerpos, 1 cómoda de alcanfor, 1 lavatorio, 1 mesa de luz, 1 bidet, perchas, cortinas, canastos de ropa, sillas, alfombrado de tripe, adornos, etc.

COMEDOR—Un magnífico aparador caoba maciso de 3 cuerpos, 1 cristalera id id, 3 polironas caoba forro chagrin, 12 sillas caoba forro terciopelo, 5 cortinados, 1 filtro inglés, 2 máquinas de coser, alfombrado, 1 araña de bronce para gas y kerosene, servicios de mesa, útiles de chimenea, cuadros, adornos etc.

OTROS DORMITORIOS—Con todos los muebles correspondientes, entre los que los hay espléndidos y todos ingleses.

PATIOS Y VESTIBULO—Una gran percha de nogal, pendientes de gas, felpudos, mesas y sillas de fierro, plantas y bancos para las mismas, &.

COCINA Y DESPENSA—Armarios, mesas, perchas y toda la bateria de cobre, fierro y laton, estantes de fierro para botellas, &. &.

J15

Por el mismo

Judicial de una casa, calle Perú n. 648, 8 3|4 vs. de frente por 70 vs. de fondo.—El domingo 7 de Julio á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de los Sres. jueces de 1.ª Instancia Dres. D. José Maria Rosa y Salustiano Zavalia, por ejecucion de un crédito hipotecario seguido por la sucesion del Sr. D. Juan Agustin Delfino, á saber:

La casa arriba mencionada edificada en terreno de 8 3|4 vs. de frente al Oeste por 70 vs. de fondo al Este, techos azoteas maderas duras.—El edificio se compone de 3 piezas, cocina, pozo y letrina.—La retasa en todos sus ramos importa la suma de 77,646 pesos mjc.—Siendo la base para la venta las 2|3 partes que son ps. 51,764.

En seguida por cuenta de la misma ejecucion y por órden de los antedichos Sres. jueces, la casa contigua calle del Perú núm. 650, 17 1|2 vs. de frente por 70 vs. de fondo.

El Domingo 7 de Julio despues de vendida la casa que antecede, procederemos á la venta de la finca arriba mencionada edificada en terreno de 17 1|2 vs. de frente al Oeste por 70 vs. de fondo al Este, cuyo edificio se compone de 2 piezas de azotea, pozo y letrina, retasada en todos sus ramos en la cantidad de 91,332 $, siendo la base para la venta las 2|3 partes que son 60,888 $ mjc.

Para imponerse de las tasaciones ocurra á la escribania del Sr. D. M. Andrade, y por mas pormenores á nuestra casa Alsina 78.

J15

Por el mismo

De una casita de poco precio, alquiler $ 700 mjc. Méjico n. 363 ad-corpus por lo que dén.

El domingo 7 de Julio á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, la casita arriba mencionada, edificada en terreno de 8 3|4 vs. de frente al Sud por 17 1|2 id mas ó menos (ad-corpus el edificio se compone de 4 piezas de material y una de tabla, aguas corrientes, letrina &.

La casa gana 700 pesos mensuales, de consiguiente nos parece inútil hacer mayores elogios sobre la finca, hoy que el interés vale 3 p|0 en plaza, el que tenga dinero tiene ocasion de colocarlo bien. Títulos de primer órden. Por mas informes á nuestra casa Alsina 78 (antes Potosí.)

J15

Baltar y Quesada

LA GRANDIOSA CASA QUINTA

SOBRE LAS BARRANCAS

CON DOMINANTES LOMAS

[illegible]

ESPLENDIDOS EDIFICIOS MODERNOS

UN VERDADERO PARAISO

INMEDIATA AL GRAN PALACIO

DEL SEÑOR NAVARRO VIOLA

A una cuadra del tramway

DE LA CALLE CASEROS

[illegible]

JUDICIAL

LA MAS ESPLENDIDA

Y

ESPACIOSA

CASA

DE BUENOS AIRES

EL LOCAL

MAS COMERCIAL

Y

DE MAYOR VALOR

Donde nadie vende

MAGNIFICO EDIFICIO

DE TRES PISOS

CONSTRUCCION MODERNA

RENTA PINGÜE

CALLE DEL PERU

Nos. 7 AL 19

Entre Rivadavia y Victoria

TASACION

PS. 4,780,440 MjC.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES

PS. 3.186,960 MIC.

El [illegible] de Junio á las 4 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del Banco de la Provincia, la casa arriba citada, situada en un paraje escepcional como escasas veces se ofrece en venta y nunca con tasaciones tan bajas.

El edificio lo compone: la parte baja 2 grandiosos almacenes ocupados por fuertes casas introductoras, los que tienen al fondo piezas bajas y altas, 2 almacenes pequeños ocupados por modistas.

La parte alta se compone de 4 espaciosas casas con todas las comodidades necesarias y perfectamente arregladas y en superior estado.

Los materiales empleados en la construccion de esta gran casa son todos de primer órden y es lo que se llama un edificio á todo costo. El terreno en que está edificada mide vs. de frente al Este por vs. de fondo al Oeste.

La propiedad produce actualmente 34,000 ps. de alquiler.

Titulos superiores.

Nota —Recomendamos á los capitalistas que hace apenas un mes fué vendida la casa antigua lindera á esta con menos frente y fondo, en la suma de 3.600,000 ps. mjc. y tengase ahora presente que allí solo se compró terreno, mientras que esta tiene un edificio que solo el vale 3.500,000 ps. mjc.

Nota Se previene que el precio podrá ser pagado una tercera parte al contado y el saldo en letras de renovacion garantidos con hipoteca sobre la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente.

A24

Por el mismo

JUDICIAL

EN EL PUEBLO DE BELGRANO

Frente al mercado de abasto

LA GRAN FINCA

Conocida por hotel Napoleon

Con frente a las calles Tucuman, Pavon, Lavalle e Ituzaingo

Tasacion 276,098 ps. mjc., base de venta 2|3 partes 184,066 ps. mjc.

El Domingo 7 de Julio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. José M. Rosa, por ejecucion seguida contra su propietario y siempre que la oferta exoda de las 2|3 partes de la tasacion, la magnífica casa-quinta situada en el pueblo de Belgrano frente al mercado de abasto, conocida por el Hotel Napoleon, ubicada del modo siguiente: frente al N calle Tucuman 66 mts. 50 cts., por el O. calle de Pavon 43 mts. 30 cts., por el E. calle de Lavalle 34 mts. 35 cts. y por el S. calle Ituzaingo 64 mts. 25 cts.; lo que hace una superficie total de 5,460 mts. 47 cts. cds.

EDIFICIOS—Lo forman. 1.º frente á la calle Tucuman, 1 casa de 12 piezas, pisos de maderas, reboques interiores y esteriores en cal, techo teja francesa, piso de mármol al frente de la calle, umbrales id, pisos de baldoza en los corredores, las piezas pintadas al fresco, buenas puertas y herrajes, letrina, poso con bomba y sin ella. 2.º edificio: Itusaingó y Lavalle 2 piezas y una cocina, pisos de tabla, techos de teja, cielos rasos de lienzos, rejas de fierro, ventanas, &. Tucuman y Pavon 3.º edificio: piezas y una caballeriza, techo de zinc, &. Toda la propiedad está cercada de pared y el terreno todo cultivado con árboles y plantas escojidas. Para ver el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribania de N. Repetto Defensa 86 y por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

Jn20

Por el mismo

JUDICIAL

EN BELGRANO UNA CASITA CHICHE

CON JARDIN UNA MONADITA

CALLE SAN LORENZO Y VISCACHERA

VAYAN A VERLA

TASACION pesos 163,904 mjc.

BASE DE VENTA PESOS 109,269 *mjc.*

El Domingo 7 de Julio á las 3 en punto de la tarde, venderémos por mandato del Sr. Juez Dr. D. José Maria Rosa por ejecucion seguida contra su propietario y siempre que la oferta esceda de las 2|3 partes la preciosa casita situada en el pueblo de Belgrano en las calles de San Lorenzo y Viscachera y cuyo terreno mide 35 metros 10 cts. de frente por la primera y 43 metros 25 cts. á la segunda formando una área total de 1,506 metros cuadrados.

El edificio en perfecto estado se compone de 9 piezas, 1 cocina, 1 caballeriza, y 2 letrinas, y un poso por no dar mayor estension á este aviso no publicamos el detalle del interior de las piezas, esperando que los que se interesen en adquirirla la visiten.

La propiedad tiene un pequeño jardincito en buen estado y con plantas y árboles finos.

Los interesados pueden ocurrir para ver el detalle de las tasaciones á la escribania de Nicanor Repetto Defensa 86 y por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

J20

Por el mismo

Tres preciosas potrancas

DE CARRERA

SANGRE PURA INGLESA

UNA DE ELLAS PREÑADA

Próximas á llegar en el paquete francés [illegible]

Importadas al país por el Sr. D.

FRANCISCO BOYE Y Ca

Oportunamente [illegible] el dia en que tendrá lugar este remate de 3 [illegible] para [illegible] de carrera, animales [illegible] como se verá por los certificados y que [illegible] sidas, pero que es criterio [illegible]

Hé aquí el detalle y pedigree de estas potrancas que han de llamar la atencion de los aficionados y criadores.

ETOILE— [illegible]

NOVETTE— [illegible]

[illegible]

LOS REPRODUCTORES

[illegible]

EN EL PAQUETE INGLÉS

«HEVELIUS»

En nuestra casa calle San Martin número 51

El Jueves 11 de Julio á las 12 del dia procederémos á vender al contado y [illegible] [illegible] carneros Lincoln puros y [illegible] importados al pais de [illegible] de las mas afamadas cabañas situadas en los mismos condados de Lincolnshire en el pueblo Illesby, cabaña denominada The Grange de propiedad de M. John Turner y elejidos especialmente para el Rio de la Plata por el Sr. D. John Miller.

Prevenimos á los señores hacendados y se lo decimos con sinceridad que no han venido á Buenos Aires animales mas notables no solo por la largura escepcional de la lana; (9 varas) tupidez &, sino tambien por el gran tamaño de los animales, siendo todos ellos jóvenes pues el de mas edad no tiene 18 meses.

Los inteligentes pueden apreciar lo que decimos pues los carneros pueden verse desde hoy en nuestra casa San Martin 51.

NOTA—Existe igualmente un cuero de un carnero que se murió á bordo cuyo peso lo pueden apreciar los interesados.

J18

BALBIN Y LAGOS

Banco Hipotecario

El sábado 6 de Julio á las 3 de la tarde, en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una fraccion de terreno compuesta de 11,835 vs. cuadradas 25 centésimos, que la forman los lotes 1 á 7 del plano que existe en secretaria, con frente á la calle de San José y los lotes 16 á 30 del mismo plano con frente á las calles Brasil y Lorea.

Esta propiedad se remataré indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de 5,600 ps. fts. concedidos sobre dicha propiedad á D. Cárlos F. Garcia, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 5,070 $, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca que ya tiene amortizado ps. fts. 439 que se abonarán por separado, con lo que se indemniza el Banco de $ fts. 800 que adeuda por anualidades, etc.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco, ántes del dia del remate. Pasado este, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

NOTA IMPORTANTE—Se previene que segun resolucion del Directorio los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos, dos dias ántes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia del remate paguen capital é intereses adeudados.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Jn20

Pedro de Elizalde y Ca.

Comestibles y bebidas. En nuestra casa Bolivar 45. Por cuenta de varios. A plazos y al contado.

El Lunes 8 de Julio á las 12 en punto del dia daremos principio á la venta al mas alto precio y al mejor postor de un buen surtido de artículos del ramo arriba indicado cuyo pormenor es en parte como sigue:

Azúcar, harina de Chile, quesos de Holanda y de gruyera té negro clase muy superior, arenques, conservas en tarros, chocolate francés rica clase, café molido en tarros, bacalao superior rica clase, chuño dulce de manga, cominos, anis en grano, nueces, velas estearinas, aceitunas, ginebra de Holanda, id marca Ancla y otras marcas, vino de Oporto, «Alto Douroll», ajenjo, vermouth francés y de Torino, cogñac varias clases y marcas, vino de Asti, cogñac «Pajarito» y «Biscuits», caña etc.

J14

Julian Martinez y Ca.

¡¡MUEBLES!! ¡¡MUEBLES!!

Todos los dias Juéves de la semana

REMATE SEMANAL

EN NUESTRA CASA, BOLIVAR 14

Todos los dias Jueves de la semana por órden de casas introductoras, fabricantes y particulares, la casa da un remate de muebles nuevos y usados y artículos generales, al mejor precio y dinero de contado.

NOTA La casa anticipa dinero sobre muebles ó cualquier artículo que se envie para rematar.

ADVERTENCIA

En todas las ventas de propiedades que efectuemos las personas que no sean conocidas de la casa, nos daran una garantia á nuestra satisfaccion, ó en su defecto el 5 p% sobre el valor de la compra.

Por el mismo

JUDICIAL—GRAN RETASA

POR ORDEN

Del Banco de la Provincia

GRAN TERRENO DE CHACRA

EN EL PARTIDO

DE SAN MARTIN

Inmediato al Colegio de San José de Calazans. El remate se efectuará en nuestra casa Bolivar número 14.

El Lunes 15 de Julio á las 2 en punto de la tarde venderemos á dinero de contado, por oferta que esceda de las 2|3 de la tasacion por órden del señor Juez de Comercio y en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra Don Ramon Cabezas.

El terreno arriba mencionado compuesto de 11 manzanas cuadradas de á 110 varas por costado lindas de calles y caminos, situado muy próxima al Colegio San José de Calazans, en el pueblo de San Martin.

Tasacion $ 66,000 mjc., 2|3 partes $ 44,000 mjc. La venta se efectuará en uno ó mas lotes al gusto de los interesados.

Titulos perfectos, para verlos á la escribania de Reinoso en el Tribunal de Comercio, y por otros informes á nuestro escritorio Bolivar núm. 14.

J20

Por el mismo

JUDICIAL

Por ejecucion del Banco de la Provincia

DE UNA CASITA CENTRAL

Calle de Suipacha número 457

Tasacion ps. 87,632 mjc.

DOS TERCERAS PARTES PESOS 58,421 MIC.

El viérnes 12 de Julio á las 4 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio que esceda de las 2|3 partes de la tasacion por órden del Sr. juez de comercio Dr. Fonrouge y por ejecucion del Banco de la Provincia la finca arriba indicada situada en uno de los parajes mas centrales de la ciudad y compuesta como sigue:

El terreno mide 9 varas, 30 cent. de frente al Oeste por 22 varas, 30 cent de fondo. Habiendo edificadas en el 5 piezas de material perfectamente bien construidas, aljibe, cocina, letrina, &. &. &.

Los títulos están en perfecto estado, para verlos dirijirse á la escribania de Gonzalez en el Tribunal de Comercio ó á nuestro escritorio Bolivar núm. 14.

J20

Maximo Benguria

Judicial

De todas las existencias de la tienda situada en la calle Piedad núm. 1154, perteneciente al concurso de Don Angel Ottone. El Lunes 8 del corriente mes á las 12 en punto procederé á vender la gran y buen surtida tienda antes indicada por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. Don J. A. Areco y á solicitud del síndico señor Don Mariano V. Escalada cuyo detalle no se dá por su muy larga estencion

J13

Mattaldi y Wells

DE LOS MUEBLES NUEVOS

Que adornan la casa

CALLE CORRIENTES 166

(ALTOS)

El Sábado 6 del corriente á las 12 del dia procederemos á la venta á la mas alta oferta y dinero de contado de los ricos muebles que adornan esta casa, cuyo detalle es como sigue:

Sala Un juego de sala tapizado en brocatela celeste con fondo de hilo, 1 mesa de centro, 1 piano francés de Beaurais, 1 espejo marco dorado, 1 costurero, 4 cuadros al óleo, 1 licorero, 2 floreros, 3 galerias con cortinados, cenefas, &. 1 araña cristal 3 luces, esterado &.

Boudoir—Un confidente, 3 sillas talladas, 2 espejos, 1 mesa de cocinar, 2 brazos cristal con bombas, esterado, salivaderas, adornos &.

Dormitorio Un juego de dormitorio de nogal (casi nuevo) compuesto 1 cama camera completa con baldoquin 1 ropero con espejo, 1 lavatorio doble cuerpo, con juegos, 1 mesa de noche, 3 cuadros, picos de gas con bombas, esterados, cortinas, adornos, &.

Comedor—Un aparador, 1 mesa para 12 cubiertos, 6 sillas, 2 cuadros, 1 pico gas, esterado; porcelanas, cristaleria, cubiertos, adornos; &.

Cocina—Bateria de cocina, mesas de pinos, bancos de id.

Cuarto de baño Una bañadera, sillas mesas, &.

J13

Por el mismo

JUDICIAL

Para los Agricultores, Vinocultores y Particulares

El Viernes 12 del corriente á la 1 del dio en punto procederemos á la venta, en el Depósito de Aduana (Romero N. 50) por órden del Sr. juez Federal Dr. Albarracin, en la ejecucion seguida por D. G. Martinez contra D. Victorino Saenz (de Salta) de 60,000 cepas ó viñas desembarcadas del vapor «La France» Surtidas del modo siguiente:

30,000 Granache, 20,000 Tinto; 10,000 Malvasias.

Nota—La venta se hará en lotes al gusto de los compradores—estando acondicionadas en cajones de mil. Recomendamos estas riquísimas cepas que se hallan en perfecto estado é inspeccionadas por un perito inteligente.

J13

M. Billinghurst é hijos

JUDICIAL

EN EL PUEBLO

DE SAN JOSE DE FLORES

DE UNA CASA

Situada en la calle Union núm. 50

Perteneciente á la testamentaria de D. Antonio [illegible], de órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera.

[illegible]

Por el mismo

Del hermoso vapor "Gama"

(ANTES ALVARO BONER)

Fondeado en el rio de Lujan, puerto del Tigre

De porte de 1000 tnds. y fuerza de 250 caballos, casco de fierro impulsado por hélice

De órden de la Direccion [illegible] de la Compañia Argentina de Seguros «La Estrella» y de la Junta [illegible] de la Compañia Argentina de Seguros

El Domingo 4 de Agosto próximo á las 2 de la tarde en punto, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado el hermoso vapor arriba designado construccion inglesa de una solidez remarcable, á la vez que de un andar poco comun, pues camina 12 millas por hora con solo 15 libras de vapor, tiene 200 piés ingleses de quilla con espaciosos entrepuentes de popa y proa y gran capacidad para carga y remolques, teniendo 4 vitones para las amarras de los últimos. Está provisto de 2 cadenas de proa con 90 brazas de cadena cada una, 2 botes 1 nuevo con velámen y aparejos, 2 bombas centrífugas portátiles con su dotacion de mangas, 8 toldos casi nuevos, motoneria y cabulleria, dotacion de faroles de ordenanza, &; en la cámara hay 8 camarotes de á 2 camas cada uno, sobre el tambor una espaciosa cámara para el comandante y en los entrepuentes camarotes para la oficialidad, maquinistas, &; un guinche á vapor para la carga y 2 pescantes de fierro para la misma, 2 vitacoras con sus agujas de marear y una tercera en la cámara del capitan, fragua, banco y yunque de herreria, muebles y útiles de cámara, id de la cámara del capitan. Solo consume de 18 á 20 tnds. de carbon cada 24 horas con un andar de 12 á 15 millas, es admirablemente adaptado para cargar y puede tambien llevar bastantes pasajeros en navegacion á cualquier punto del globo.

El remate se verificará sobre el puente del mismo buque donde se encuentra fondeado, el dia y hora designados, pudiendo los interesados inspeccionarlo cualquier dia que se trasladen á bordo, donde encontrarán un encargado de suministrar todos los detalles que se pidan.

Está recientemente refaccionado con toda perfeccion y sin ahorrar gastos, pero hay que venderlo infaliblemente por estar una de las citadas compañias en liquidacion.

Por cualquier otro pormenor ocurrir á los rematadores Bolivar 86.

Jn26

Por el mismo

DE MUEBLES

Y ARTICULOS DE BAZAR, &.

El Miercoles 10 del corriente

A LAS DOCE EN PUNTO DEL DIA

Se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado los artículos siguientes:

1 piano horizontal de caoba, 1 banco id para el mismo, 1 ropero caoba, 1 biblioteca nogal, 1 lavatorio caoba con espejo, 1 id nogal flamante, varias mesas de luz id id, 1 sofá y 2 sillones forro de reps, 1 cama caoba, 1 id de fierro con colchones, mesa caoba de escritorio, 1 sillon id id, 3 sillas id forro de marroquin, 12 id id asiento de esterilla, 1 mesita redonda de nogal tallada, varias mesas y sillas surtidas, 1 araña para gas de 2 luces flamante, varios picos para id algunos con campanas de cristal, juegos de té y café de electro-plata, bandejas, urnas para café, jarritos, mantequeras, bombillas, palmatorias, juegos de lavatorio, lymparas, relojes americanos, bolsas y estuches de viaje, alfombras chicas, 1 máquina para planchar y otros artículos que estarán á la vista.

Al mismo tiempo Una gran linterna mágica con su correspondiente telon transparente y una preciosa coleccion de vistas pintadas con el mayor esmero, notandose entre ellas una cantidad con movimiento de demostraciones astronómicas &. Este aparato con útiles para hacerlo funcionar con gas ó kerosene, fué pedido espresamente á Inglaterra por un aficionado, recomendando enviárselo de lo mejor que hubiese.

En seguida 300 barricas cimento de Porland del mejor que se ha introducido al pais é igual en calidad al empleado en las obras de salubrificacion.

J15

Puccio Sastre y Ca.

IMPORTANTE REMATE

EN EL PUERTO DEL TIGRE

DEL HERMOSO VAPOR PAVON

PERTENECIENTE A LA ARMADA NACIONAL

Base para la venta 15,000 fts.

POR ORDEN DEL GOBIERNO NACIONAL

El Juéves 18 de Julio á la una en punto de la tarde, se procederá á la venta del magnífico vapor «Pavon» antiguo paquete con sus máquinas, arboladuras, velámen, molinete, dos anclas con dos amarras una de siete brazas y otra de ocho con nueve grilletes anglos, cuatro pescantes para botes, candeleros de hierro para toldos y los de bronce para pasamanos, ruedas de bronce para timon, con sus relativos guardines de cadenas etc.

No se admitirá oferta que no sea sobre la base de 15,000 ps. fts.

El remate se someterá á la aprobacion del Gobierno.

La venta se efectuará en el Puerto del Tigre donde se halla anclado dicho Vapor, pudiendo ocurrir los interesados á inspeccionarlo con anticipacion.

Nota El comprador es/ará obligado á dejar 10,000 ps. mjc. en garantia de ser legítimo postor.

J18

Por el mismo

DE UNA CASITA DE POCO PRECIO

Mejor que judicial

Base para la venta 32,000 ps. mjc.

INTERES SEGURO 1 p% MENSUAL

EN LA CALLE SANTA FÉ NÚMERO 278

Donde estará la bandera de remate

El domingo 15 de JULIO á las 3 en punto de la tarde remataremos indispensablemente la finca situada en el local arriba designado.

Esta casita distante solo 2 cuadras de la plaza del Retiro ocupa un terreno de 7 1|2 vs. de frente por 17 de fondo. El edificio es antiguo pero produce mas del 1 p% con arreglo á la base para su venta.

No se admitirá oferta que no esceda de 32000 $ mjc.

Por mas datos y para ver los títulos pueden ocurrir los Sres interesados á nuestra casa calle Cuyo 130.

Nota Toda las ventas de propiedades que se efectuen por nuestra casa, exijiremos á los compradores un 5 p% sobre el valor de la compra.

Otra Si alguno se interesa en comprarla particularmente, puede dirijirse á los rematadores calle Cuyo n. 130.

J23

Por el mismo

De un café, billar y confiteria, en la calle Florida núm 163 donde estarán la bandera, por órden terminante de su dueño.

El Jueves 11 de Julio á las 12 en punto del dia, daremos principio á la venta al mejor precio y dinero de contado, de todas las existencias de dicho establecimiento cuyo detalle omitimos por ser demasiado estenso, previniendo que el individuo [illegible] esta perfectamente [illegible] en todos sus ramos.

Nota importante Hasta la [illegible] del remate estarán encargados para su venta [illegible] los interesados [illegible] para tratar á nuestro escritorio calle Cuyo número 130.

Jn27

Eduardo Hallbach

Banco Hipotecario

El Lunes 8 de Julio á las 4 de la tarde, en la casa del Banco por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno con todo lo en el edificado que consta de 23 habitaciones señalado en el pueblo de Belgrano calle San Martin, que es compuesto por los solares núms. 3 y 4 de la manzana letra B y consta de 130 vs. de frente al Noroeste, por 65 vs. de fondo lindando por el frente calle San Martin en medio con la testamentaria de D. Laureano Olivez, por el fondo con Policarpo Mon, por el Noreste con una calle sin nombre y por el Sudoeste con otra calle sin nombre.

Esta propiedad se remataré indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de 4,000 $ concedidos sobre dicha propiedad á D. Juan Canesa, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 4,350 $, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca que ya tiene amortizado $ 58 que se abonarán por separado, con lo que se indemniza el Banco de $ 940 que adeuda por anualidades, &.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la secretaria del Banco antes del dia del remate, pasado este, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

NOTA IMPORTANTE Se previene que segun resolucion del Directorio los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos 2 dias antes del remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia del remate paguen capital é intereses adeudados.

Por mas pormenores ocurrir á la secretaria del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Jn20

Francisco Bulnes

JUDICIAL

EN EL PUEBLO DEL PILAR

DE UNA CASITA

PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARIA

De Da. Nemesia Ponce de Burgos

El 31 de Julio á las 12 del dia se procederá á la venta de la mencionada casa, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos.

El terreno consta de frente 16 varas y 16 pulgadas por 67 de fondo, 2 piezas de azotea, 1 id techo de paja, puertas, ventanas con buenas rejas, plantas. Tasado en la suma de $ 23,562 mjc. y sus 2|3 partes $ 15,824 mjc.

Para ver los títulos á la escribania de D. Faustino Miñones y por mas informes al rematador calle de Tacuari 436.

J15

Benjamin Nazar y Ca.

Al contado - En nuestra casa Victoria 156,

El Lúnes 8 de Julio á las 11 y media en punto de la mañana procederemos á la venta de un notable surtido de artículos cuyo pormenor en parte es como sigue:

Bramantes de variasclases buen surtido, riquísimas franelas de lana amarillas y blancas, riquísimos percales, buen surtido de lienzos lisos y asargados, un surtido de paños melons, géneros de varias clases para vestidos, gambronas, casimires en piezas y en cortes, coco punzó, alemanesco, géneros de hilo para sábanas, paños pilotos, id presidente anchos y angostos, id mozela, castor, paños, pastas, bayeta de 2 frisas y medio pellon, cotines listados, lienzo azul, frazadas de lana, id grises, colchas pintadas, bombasí labrado, id liso y crudo, medias varias clases, camisas de hilo, id oxford, camisetas de lana, id de punto, id de merino, calzoncillos, mantas de lana, calzado varias clases, sombreros de castor, chiripás, un riquísimo surtido de gróes, percalinas negras y de color, terciopelo, merinos y paños merinos.

Al mismo tiempo—Por cuenta de una casa introductora un gran surtido de algodones, Norte Americanos como lienzos bramantes cotines &.

J15

Por el mismo

En nuestra casa Victoria 48—Al contado

El Miércoles 10 de Julio á las 12 en punto del dia venderemos un variado surtido de mercaderias generales cuyo detalle en parte es como sigue:

Lienzos y bramantes, franela blanca y amarilla, bombasí liso y labrado, uso doméstico, géneros para vestidos, gran surtido de camisas, paño para ponchos, [illegible]

[illegible]

Julio Dale

DE COMESTIBLES Y BEBIDAS

[illegible]

EL MIERCOLES 10 DE JULIO

A LAS DOCE EN PUNTO

[illegible]

J. M. Martinez y Ca.

Judicial—De la casa calle de Méjico núm. 871—Retasada

El Domingo 21 de Julio á la 1 de la tarde, procederemos á vender por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. Noguera y por cuenta de la ejecucion que sigue D. Mariano Pastor contra D. José Tray, la finca arriba espresada cuyo detalle es el siguiente:

Terreno—10 vs. de frente al Sud por 40 vs. 66 cts. de fondo ó sean 15 mts. 856 mls. de frente por 35 mts. 30 mls. de fondo.

Edificio—Se compone de 2 cuerpos, con 9 habitaciones con cielos rasos, cocina y demas comodidades; tiene además un gran parral y una preciosa reja que separa el jardin: el edificio es bueno y reune todas las comodidades.

Tasacion—La retasa últimamente hecha asciende á la suma de 167,871 $ mjc., 2|3 partes $ 111,914 mjc. base para la venta. Como se ve la retasa hecha es bajísima, teniendo en cuenta que la propiedad es muy buena y está bien situada.

Por mas detalles y para ver las escrituras, tasaciones, &, á la escribania de Gallardo en los Juzgados Defensa 86 y por mas pormenores á los martilleros Moreno 115.

J15

Por el mismo

Judicial—Retasada

De la finca calle Solís formando esquina á la de Independencia. Esta propiedad está dividida en tres casitas con los Nos. 383 y 385 á la de Solís y 725 á 732 á la de Independencia.

El Lúnes 22 de Julio á las 4 de la tarde venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia Dr. Noguera y por cuenta de la ejecucion de Pastor contra Tray, la finca indicada cuyo pormenor es el siguiente:

Terreno -20 vs. frente al Sud, calle Independencia por 15 vs. de fondo, frente calle de Solís, igual á 17 metros 32 milímetros por 12 metros 99 milímetros.

Edificio—La esquina es como para establecer en ella casa de negocio por su situacion y comodidad. Cada una de las casitas tiene 3 piezas de material, bien construidas, cocina, pozo y demás comodidades.

Tasacion—La retasa que se ha hecho últimamente asciende á $ 89,931 mjc. 2|3 partes $ 59951 mjc. base para la venta. La tasacion es bajísima y la finca tanto para renta como para especulacion no puede ser mejor. Para ver las tasaciones y demás á la Escribania de Gallardo Defensa 86 ó á los martilleros Moreno 115.

J15

Por el mismo

Judicial

Retasada—De la casa calle de Estados Unidos núm. 695

El mártes 23 de Julio á las 4 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1a. instancia Dr. Noguera y por cuenta de la ejecucion de Pastor contra Tray, la casa arriba espresada cuyo pormenor es el siguiente:

Terreno 8 vs. 50 cts. de frente al Sud por 40 vs. de fondo ó sean 7 mts. 36 mlts. por 34 mts. 64 milímetros.

Edificio—Una linda sala con frente moderno á la calle y espacioso zaguan y 3 piezas mas de material, cocina, pozo y demás comodidades. El edificio es nuevo y sólido.

Tasacion ps. 62440 mjc últimamente retasada, 2|3 partes $ 41627 mjc. base para la venta.

Para ver las tasaciones, títulos &, á la escribania de Gallardo en los Juzgados Defensa 86, y por mas detalles á los martilleros, Moreno 115.

J15

Eastman Gowland y Ca.

JUDICIAL

Magnífica propiedad

¡AL NORTE! ¡AL NORTE!

CALLE CALLAO 539

10 vs. de frente por 35 vs. de fondo

ESPENDIDA LOCALIDAD

EL DOMINGO 14 DE JULIO

A las 3 en punto de la tarde

Se rematará por órden del Sr. Juez de 1ª. instancia Dr. Zavalia y como perteneciente al incidente de la testamentaria de Dª Angela Lavaggio con D. Félix Podestá y otros sobre condominio, esta importante finca edificada á todo costo con todas las comodidades lista para habitarla, compuesto su terreno de 8 mts 66 mls de frente al Oeste que son 10 varas 30 mts. 31 mls. de fondo al Este ó sean 35 vs. tasado en todos sus ramos en la cantidad de $ 120,727.33. No se admitirá oferta menos de sus 2|3 que son $

Por mas informes á la escribania de D. Miguel Repetto ó á los rematadores Victoria nº. 111.

El comprador abonará el 5 p% al estenderse el boleto de compra venta.

Jn8

Por el mismo

Alerta estancieros

IMPORTANTISIMO REMATE

De todas las haciendas

VACUNO, LANAR, Y YEGUARIZO

Del importante establecimiento

DENOMINADO FRANCISCO ESTEVAN

EN EL PARTIDO

DE RAUCH

COSTA DE CHAPALEOFU

En el mismo establecimiento

El martes 9 del entrante Julio

A LAS 12 EN PUNTO

Se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, las siguientes haciendas, pertenecientes á dicho establecimiento, á saber:

Lanas

36000 ovejas mestizas finas divididas en 11 puestos.

Vacuno

1000 Vacas y novillos hacienda de superior clase grande y manso.

Yeguarizo

230 yeguas buena cria.

100 caballos de andar.

La venta se hará irremisiblemente en el mismo establecimiento el dia fijado.

Nota importante En la Estacion Parish habrá carruajes para conducir á los interesados, como en el mismo establecimiento habrá comodidad para hospedarlos.

Nota importante Los interesados de aquí deben tomar el tren el dia 7 para ser conducidos al establecimiento el dia 8 [illegible]

En el establecimiento hay comodidad para los interesados

J22

Por el mismo

En su casa calle Victoria 111

El Miercoles 10 de Julio á las 12 en punto, se venderá un gran y variado surtido de dicho ramo cuyo pormenor es como sigue:

5 cjs velas esteáricas, 100 docenas agua florida, 10 cjs fósforos, 150,000 cigarros hamburguesas, 10 cjs quesos Muguelbur, 20 cajones aceite Rivera, 3 tercerolas anis, 5 1|2 id caña, 4 canastos loza surtida, 25 bolsas arroz de la India, 50 bcas azucar refinada, 40 bultos yerba paraguaya, 100 fras queras ginebra doble, 200 id id chicas, 200 dmjs, ginebra marca tigre, 100 id id marca Ancla, 20 cj kerosene brillante, 100 dnes. agua florida J. Gosnell y Ca. 70 bultos yerba paranagua, 30 bultos yerba paranaguá superior clase, 200 cjs aceite español, 20 bolsas garbanzos, 50 bolsas nueces, 35 id porotos, 100 latas café molido, 50 bultos té negro, 10 caj tabaco americano, 10 latas pimenton, latas de 2 á 22 quesos gruyer del pais 15 quesos Holanda, 10 quesos gruyeres legítimos, 20 barricas azucar pernambuco 3.ª 20,000 cigarros paraguayos, 100,000 cigarros hamburgueses, 100 latas dulce de membrillo, 110 cj dulce guayaba 10 cjs pasa de chanelo, 10 caj quesos ingleses, 10 cjs vermouth frances, un gran y variado surtido surtido de loza y muchos artículos que no se mencionan por su mucha estencion, que estarán á la vista en el dia del remate

AL MISMO TIEMPO

Y por cuenta de quien corresponda

Una partida de barricas azúcar refinado Norte Americana, bajo la marca B. F. H. venidas por la Barca inglesa Emma Francis, procedente de New York y por órden de peritos nombrados con intervencion del Sr. Cónsul de su Nacion.

A mas 20 bolsas pimienta en grano.

J15

R. y J. Amoretti

Efectos de tienda, merceria &

Al contado En nuestra casa Victoria 21

El Lunes 8 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos por cuenta de varios un variado surtido de mercaderias para la estacion cuyo detalle es como sigue:

Paños varias clases, carpetas de reps, bramantes, lienzos, tartanes, franela, bombas, bordato, géneros de hilo, percalas, loples, merinos, mayas, y valencianas, uso doméstico ancho y angosto, flecos de lana, variedad de efectos de lana, como der, tricot, medias, boas, chales, rebozos, chalones, manteletas, ponchos, frazadas, mantas, cofia, paños lustrina, brin, y gambrona, sombreros de paja, id de castor, manteles, de mesa, tohallas de hilo, camisas de todas clases para hombres y niños, id para señoras, botitas y botines de prunela para Sras. y niñas, id. id. de terciopelo, botines especiales para hombres y niños, y tohallas pañuelos genoveses, carpeta de mesa, fajas de lana, cepillos, peines, cuadros, corta-plumas, sedas, floreros, acordiones, perfumeria, alpargatas y otros muchos artículos que estarán á la vista.

J15

Por el mismo

En nuestra casa Victoria 21

El Miércoles 10 del corriente á las 12 en punto del dia, empezaremos por cuenta de varios á la venta de un notable surtido de artículos para la estacion, cuyo detalle es como sigue:

Bramantes de diferentes marcas, percalina, uso doméstico, géneros para vestidos, zarazas, oxford, lustrinas, cuellos de hilo para hombres, camisas, enaguas y batas para señoras, coleta plomo y negra, percalina, franela blanca y amarilla, de rusia, cotin de varias clases, carpetas de lana, id de seda y lana, ajuares, pañuelos de seda y de hilo, id de algodon, id de yerbas, tul negro y blanco, medias largas y cortas para hombres, señoras y niños, camisetas de punto, id crimea, botitas y botines, bombasí pintado, tripe, alfombras, paños, crochet, corbatones, seda, hilo, bordado, listados, camisetas de punto, fajas de lana, carpetas de mesa, botines y zuecos para hombres, zapatillas, calzado para niños y niñas, cotin, lana, manchones de lana, rebozos de tartan, crinolina y muchos otros artículos.

J15

Martiniano Bonorino

Loza comestibles y bebidas

En nuestra casa calle Defensa núm. 75 y 77

El Jueves 11 del corriente á las 12 se rematarán á la mejor postura y á dinero de contado los siguientes artículos:

10 canastas escupideras, 10 id loza surtida, 10 bordalesas vino francés, 5 pipas vino de sicilia, 10 cascos caña, 10 id vino seco, 20 [illegible], 10 id pimienta, 10 id nueces, 10 id yerba 20 tercios id, 20 cjs. azul, 10 id bacalao, 20 id aceite, 10 id cognac, 20 id vermouth, 20 id oporto, 40 id pasas, 20 cajones, 20 id tabaco, 10 id jabon, 20 id té, 40 id ginebra, 20 id vino de asti, 20 id [illegible], 20 id quesos de holanda, 40 id [illegible], 20 [illegible], 30 id [illegible], 20 bolsas [illegible], 30 tarros café, 20 latas dulce, [illegible] bolsas maní.

J15

[illegible]

[illegible]

Pedro Galup y Ca.

En la importante villa de Lujan

De un magnífico terreno con edificio situado á ½ cuadra de la estacion del ferro-carril del Oeste, nueva retasa, tasacion 46.276 $ mjc., ⅔ partes 33,184.

El Domingo 14 de Julio á las 12 del dia, procederemos á la venta en remate público por órden del Sr. Juez Dr. Zavalia, del espléndido terreno y edificio indicado perteneciente á la testamentaría de D. Antonio Llorente en la ejecucion que le sigue la de D. Federico Picasso.

El terreno tiene de estension 250 mts. 800 mls. de frente al Nor-Oeste ó sean 300 vs. de frente, por la misma estension de fondo; linda al Nor-Oeste con D. Silverio Villarreal, al Sud-Este y Sud-Oeste con D. Francisco Romero y al Nor-Este con D. Juan A. Benitez.

Lo edificado se compone de 3 piezas, 1 galpon y otro mas pequeño en mal estado, todo de material.

Nota importante—El tren sale de la estacion Parque á las 8 de la mañana y regresa á las 5 y 46 de la tarde. Jn29

D. Jara

Plantas

En la calle de San Martin 90 frente al Banco de la Provincia El Sábado 6 del corriente á las 12 en punto, á la mas alta oferta y al contado, he de vender por cuenta y órden de sus dueños y como perteneciente á los mas acreditados establecimientos del ramo una gran cantidad de riquísimas plantas de adorno y fruta, que estarán á la vista el dia del remate, y que no se detallan por su gran diversidad. Recomendamos la asistencia á los aficionados, pues hemos de vender la mas selecta coleccion de árboles frutales que existen en el pais, en condiciones muy ventajosas para los compradores. Jl3

M. Martin y Omar

Gran remate por cuenta de varios.—En mi casa Perú 94 á 98

El Lúnes 8 del corriente á las 12 en punto del dia, venderé al contado y al mejor precio un espléndido surtido de artículos de estacion para tienda, mercería, ropería y zapatería, cuyo detalle es como sigue:

Paños varias clases, carpetas, de roble, bramante lienzos, tartanes, franela, bombasí, bordato, géneros de hilo, percales, poples, merinos, mayas y valencianas, uso doméstico ancho y angosto, flecos de lana, variedad de efectos de lana, como ser tricot, medias, boas, chales, rebozos, chalones, manteletas, ponchos, frazadas, mantas, cofia, paños, lustrina brin y zambrona, sombreros de paja, id de castor, manteles de mesa, tohallas de hilo, camisas de todas clases para hombres y niños, id para señoras, botitas y botines de prunela, para señora y niñas, id id de terciopelo, botines especiales para hombres y niños, y tohallas y pañuelos genoveses, carpetas de mesa, fajas de lana, cepillos, peines, cuadros, corta plumas, sedas floreros, acordiones, perfumería, alpargatas y otros muchos artículos que estarán á la vista. Jl4

Por el mismo

Al contado—En mi casa Perú 94 y 98

El miércoles 10 del corriente á las 12 en punto del dia, venderé un espléndido surtido de artículos para tiendas, mercerías, roperías y zapaterías, cuyo detalle es como sigue:

Gran surtido de géneros para vestidos, uso lensazos tablon y azargados, bramantes varias marcas, id uso doméstico, camisetas crimea, id de punto, calsoncillos id, corbatas varias clases, variedad de camisas blancas, id de color, seda en madeja, en carretel, hilo y seda para máquinas, botones y diversidad de clases en guarniciones, fajas de lana y seda, pañuelos de seda, hilo y algodon, efectos de fantasía, aros, collares, cinturones, guantes, costureros, cepillos, camisolines, medias, calzado, corbatitas, variedad ne géneros, poples, percales, oxford, tarlatan, merinos, pequines alemanescos, diversas clases de sombreros, botitas, abanicos, medias largas cambray, cuellos de hilo, puños id, paraguas, sombrillas, efectos diversos para el campo, ponchos, mantas, jergas, alpargatas y sarpetas, cotines, bordados, corta-plumas, calzado para hombres y niños, y variedad de otros efectos que no se detallan por su mucha estension. Jl5

Pedro I. Lopez

JUDCIAL

De una casita al Norte

Situada en la calle de Temple esquina á la de Junin, con el núm. 336 por esta última calle. De órden del Sr. juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. José M. Rosa, y por la ejecucion seguida por D. Juan Pizzorno contra Da. Juana Castro de Garcia por cobro de pesos.

El domingo 14 del corriente á la 1 en punto del dia, se procederá á la venta en público remate y dinero de contado, lo siguiente:

Una casita antigua con dos piezas, pozo y letrina, cuya área de terreno se compone de 10 vs. de frente al Norte, por 23 vs. 30 cts. de fondo al Sud, las tasaciones acienden á la suma de 25.961 $ mjc. las ⅔ partes y como base para empezar la venta $ 17.307 3 reales.

Por mas informes y ver el espediente, ocúrase á la Escribanía del secretario Nicanor Repetto. Defensa 80 primer patio. Jl4

Andres Piaggio

JUDICIAL

De la casa calle de Montevideo n. 585

ENTRE CHARCAS Y SANTA FE

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. José María Rosa y como perteneciente á la ejecucion seguida contra Da. Teresa Pascia de Costa, 8 vs. 75 cts. de frente por 72 vs. 50 cts. de fondo.

El Domingo 14 del corriente á las 4 en punto de la tarde, remataré sin falta alguna la casa arriba indicada, compuesto su terreno de 8 vs. 75 cents. de frente al Oeste por 71 vs. 50 cents. de fondo al Este, tasada en todos sus ramos en la suma de 43287 $ mjc; previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes que son 28858 $ mjc. Títulos garantidos.

Mas pormenores al rematador Libertad 570 ó secretaría de D. Nicanor Repetto Defensa 86. Jl3

Reina y Bojart

JUDICIAL

EN MORON

El Domingo 7 de Julio á las 2 de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, pasando de las ⅔ partes de la tasacion, por órden del Sr. Juez de Paz, ciudadano D. Cesar Cardoso, y por ejecucion seguida por D. Miguel M. Casullo en representacion de D. Rufino Montaña, contra el finado D. Vicente Bocalandro por cobro de un crédito hipotecario. Un terreno propiedad del último, situado en este pueblo calle Independencia, entre Belgrano y San Martin 3 cuadras al Norte de la estacion compuesto de 40 varas de frente al Norte por 50 de fondo, cercado de ñandubay y varios árboles frutales. Tasacion 12,000 $ mjc. ⅔ partes 8,000 $ mjc. Títulos garantidos, mas pormenores á los rematadores en Moron Hotel Martelli. J26

Lino D. Lagos

JUDICIAL

EN EL CUARTEL NUEVE

DE CHASCOMUS

DE HACIENDAS LANAR, LECHERAS, CABALLOS, ETC., ETC., DE ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1.ª INSTANCIA EN LO CIVIL DR. D. JUSTO P. ORTIZ Y PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARIA DE D. MARTIN CAMBLON.

El dia 5 de Agosto á la 1 del dia, procederé á vender las haciendas, poblaciones y demás enseres pertenecientes á la testamentaría de D. Martin Camblon y son los siguientes:

[illegible]—4 caballos y 3 redomones.

[illegible] nuevo—1027 ovejas mestizas tasado en 40 $ una.

Puesto San Pedro—1580 id. id id en 40 id id.

[illegible]

2º [illegible] piezas material techo ripia de 20 vs. de largo por 7 de ancho, en 14,000 $.

3º Cuerpo—Tres piezas material techo ripia rebocada de 24 vs. de largo por 7 de ancho en 11,000 $.

4º Id—Compuesto de panadería de 12 vs. de largo por 6 de ancho de material techos de fierro en 6,000 $.

5º Id—Dos piezas material techo de paja de 12 vs. de largo por 6 de ancho en 2,000 $, un galpon de madera techo de paja en 4000 $, una caballeriza en 3000 $, una letrina material en 1000 $, un pozo de balde en 700 $, un tilbury dos ruedas en 3000 $, un bramante y mostrador de almacen en 1500 $, [illegible]

[illegible]

CALLE ALSINA N. 105

[illegible]

[illegible]

Por el mismo

En nuestra casa Alsina 105. (antes Potosí.)

A LA MAS ALTA POSTURA

Y DINERO DE CONTADO

El Juéves 11 del corriente á las 12 del dia procederemos á vender en público remate; los artículos que en parte se detallan á continuacion: 23 docenas vasos, 3 mesas, 244 vasos 3 sueltos, 25 docenas vasos 1 mesa, 12 cassas, 300 frascos tinta, 16 docenas cerradura, 16 robinetes bronce para saladeros, balanzas para familia, tarros para leche, 10 docenas copas, 12 id vasos cuatro clases, 1 id botellones para vino y agua, 1 docena saleros, vino de Chanti legítimo, 10 docenas tubos para lámparas, 10 id limpia tubos, juegos de trinchantes, piezas de museo, vestidos en cajas, paraguas, revolvers, relojes, candelas, prendedores, horquillas de porcelana para baile, autopolígrafo 1 teléfono, 1 máquina de pegar botones, catres de viaje, 6 docenas lámparas, 216 chopes, 600 platitos 3 menas, &. &.

No olvidarse el Juéves á las 12' Alsina 105

AL MISMO TIEMPO—Venderemos un magnífico terreno en Gualeguaychú, provincia de Entre-Rios, y denominado puerto de la Virgen, sus dimensiones son: al S. O. 185 vs., al N. E. 185 vs., al S. E. 200 vs. y al N. O. 230 vs., su ubicacion es sobre el rio Gualeguaychú y dista solo 8 cds. de la plaza principal. Fíjese en esto que es de gran presente y de mejor porvenir. Jl6

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL

EL JUEVES 18 DE JULIO

A las 11 de la mañana

AL MAS ALTO PRECIO

1030 ovejas mestizas buenas

Y DINERO DE CONTADO

En Cañuelas cuartel 5º

En el partido de Cañuelas en el campo conocido por Bernardo Salamendi, al mas alto precio y dinero de contado, de 1030 ovejas mestizas buenas al mas alto precio y dinero de contado.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se procederá á vender el dia y hora señalado, las ovejas arriba espresadas por una ejecucion seguida por la testamentaria de D. Jorge Wilks contra D. Federico Taylor por cobro de pesos. Jl2

Francisco D. Segovia

El domingo 14 del corriente á las 2 de la tarde de una casa chica tasada sumamente bajo, por órden del Sr. juez de 1.ª Instancia Dr. D. Salustiano J. Zavalia; y como perteneciente á la testamentaria de D. José Gregorio Fuentes, situada en calle de Europa y señalada con el núm. 682 entre las de Lorea y Zeballos, cuyo pormenor y tasacion es como sigue:—El terreno mide 8 vs. de fte. por 38 vs. de fdo. con un pequeño martillo en contra y otro á favor que viene á dar un resultado poco mas ó menos igual á la primera medida por cuya razon y para salvar dificultades se rematará ad corpus. El edificio se compone de 5 piezas unas con techos de tejas francesas y otros de paja, cocina, letrina, y pozo de balde, el todo ha sido tasado en la suma de 36,442 $ mjc. previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda á las ⅔ partes que son 24.295 $ precio que solo es la mitad de su verdadero valor.

Nota.—Al mismo tiempo se rematarán una porcion de muebles de poco valor pertenecientes á la misma testamentaria que estarán á la vista se empezarán á rematar una hora antes del remate de la casa. Mas por menores á la Escribanía del escribano D. Miguel Victorica. Jl4

Nazar Gonzalez Catan y Ca.

Judicial

De una casa situada en la calle de Bolivar núm 749 contigua al hospital italiano.

El Domingo 28 de Julio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á vender en remate público y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, la casa arriba indicada, perteneciente á la testamentaria de D. Lucio Fernandez y edificada en terreno compuesto de 8 varas 50 cts. de frente al Este por 49 vs. de fondo al Oeste, con 3 habitaciones buen zaguan, 2 ventanas de reja, cocina y letrina; el pozo que es de agua inmejorable, tiene pilares de fierro; por el costado Sud, hasta el fondo, tiene cerco de pared medianera con el hospital italiano y en su mayor parte de cal.

Los techos son de maderas duras, la vereda de la calle es de piedra alemana y tiene esta casa, varios árboles frutales y un parral; estando tasada en todos sus ramos en la cantidad de 75,000 $ mjc., y no admitiéndose oferta que no pase de las ⅔ partes que son 50,000 $ mjc.

La hermosa calle en que está situada esta finca por cuya puerta pasa el tramway de Barracas y á pocas varas el de la Boca, la altura del terreno y lo bajo de la base de venta, la recomiendan suficientemente. Para ver las tasaciones, á la escribanía de D. Sebastian Martinez, en los juzgados calle Defensa 2º patio y por mas datos nuestro escritorio Perú 87. J26

Por el mismo

Al contado—En nuestra casa Perú 87

El Jueves 11 del corriente á las 12 del dia venderé al contado y al mejor precio, un gran surtido de artículos para tienda &., cuyo detalle es como sigue:

Paños y casimires negros de todas clases magnífico surtido de casimires para trajes de gran novedad, id de casimir en cortes para pantalones, chalones y pañuelos de merino chalones de lana, medias cortas para hombre desde ordinarias hasta muy finas, medias para señoras y para niños, gran surtido de camisas de algodon, sin y con frisas, infinidad de clases de géneros para pantalon de algodon y mezcla, tela de poncho, mantas varias clases, franelas de todas clases lisas asargadas y labradas de todas clases blanca omarilla, punzó y azul, lustrinas negras hasta las mas finas, raso de lana, género para vestido última novedad, groes negros y de colores, raso de seda, surtido general de merinos negros pura lana, varias clases de bramantes uso doméstico de diferentes anchos, brea de algodon, bombasí cando y blanco, colchas varios tamaños blancas de color y á cuadros, pañuelos de seda para el cuello gran surtido de artículos de punto de lana, é infinidad de artículos que no detallan por su mucha estension. Jl6

Por el mismo

Al contado—En nuestra casa Perú 87

El Viérnes 12 del corriente á las 12 en punto del dia procederemos á la venta por liquidacion de varias facturas de un gran surtido de artículos cuyo pormenor en parte es como sigue:

Bramantes, lienzos, cotin de hilo, id algodon, coleta plomo y negra, percalina azargada y lisa, uso doméstico varios anchos, percales, sarazas para vestidos, id para colcha, bombasí labrado de diferentes clases, id liso crudo y blanco, bordato italiano é inglés, tartan de uno y dos anchos, géneros para vestidos, alemanesco de hilo, manteles y servilletas, tricotas de lana, id algodon, camisetas frisa, medias de lana para hombres señoras y niños, mangos de lana sombreros de castor, negros y de color, boas de lana de paño y gambrona, camisetas borpato, ponchos de paño, id guanaco, mantas algodon, gran surtido de pañuelos fantasía albums, ajuares, cuellos, y otros muchos artículos que estarán á la vista á la hora del remate. Jl6

José Rossotti

JUDICIAL

El Domingo 14 de Julio a las 11 del dia

Por órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia Dr. D. José María Rosa, procederé á vender en remate, un terreno con edificio situado en la calle San Juan n. 112 y 114, perteneciente á la testamentaria de D. Paulino Gonzales, cuyos pormenores son los siguientes: Este terreno se compone de 21 vs, y 80 cts. de frente al Norte ensanchando hasta el fondo que viene á tener 23 vs. 80 cts. por 72 vs. y 10 cts, de fondo al Sud, dicha medicion es entre muros, el edificio se compone de 4 habitaciones de material, 2 zaguanes, 1 casilla de madera y techo de fierro, 1 galpon con techo de tejas francesas, 1 letrina y un pozo de balde, Su tasacion es de 172,930 $, ⅔ partes base para la venta 115,287 mjc.

Nota—El comprador deberá entregar la suma de 5,000 $ mjc. de seña al rematador, al recibir el boleto de venta. Jl2

Por el mismo

DE UNA HERMOSA CASA

Situada calle Montevideo 31

ENTRE RIVADAVIA Y PIEDAD

El Domingo 14 del corriento á las 12 del dia

Procederé á la venta de la citada propiedad, cuyo pormenor es el siguiente: el terreno mide 9 ½ vs. de frente al Oeste por 35 de fondo al Este, previniéndose que por el costado Norte del frente hácia el fondo á los 14 mts. se encuentra un martillo que ensancha el terreno de un metro cuyo aumento sigue hasta finalizar el fondo. El edificio consta de 10 piezas grandes y muy ventiladas, empapeladas, patios embaldosados, ventanas hermosas, precioso frente, tramway á la puerta, gas, 3 grandes patios, umbral de mármol, aljibe, pozo y demás oficinas necesarias. No faltar á la hora mencionada si quieren hacerse de una linda propiedad bien situada y productiva. Base para la venta 128.000 $. Títulos á la vista.

El comprador entregará como señal al martillero la suma de 5,000 $ mjc. al momento de recibirse del boleto de venta. Jl3

Por el mismo

DE UNA LINDA CASITA

Situada en la calle de Cordoba n. 1006

Entre las de Azcuenaga y [illegible]

El Domingo 14 del corriente á las 2 en punto de la tarde, procederé á la venta de la mencionada casa cuyo pormenor es [illegible]

El terreno mide 10 vs. de frente al Norte por 35 de fondo [illegible]

[illegible]

Hilario Migueles

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia [illegible] á rematar el dia quince del entrante mes de Julio [illegible] propiedades y bienes semovientes de propiedad de la testamentaria Bernardo Moneses en condominio con D. Juan Cintol.

El establecimiento denominado La Esperanza, con tres y cuarto leguas campo de propiedad, sito en el Departamento "Nogoya", y tasado en la cantidad de veinte y cuatro mil quinientos cincuenta pesos fuertes.

1226 cabezas de ganado vacuno de cria poco mas ó menos tasado á cuatro pesos cuatro reales fuertes.

10 bueyes mansos mas ó menos á doce pesos fuertes.

348 cabezas hacienda yeguariza á dos pesos fuertes.

30 caballos á siete pesos fuertes.

2618 ovejas [illegible] á setenta y cinco centavos fuertes.

150 id tipo á tres pesos fuertes, que hace el total de treinta y cuatro mil cuarenta y dos pesos fuertes.

El establecimiento tiene á mas en cuestion con la testamentaria de D. Luis Cardoso un cuarto de legua de bajo clausula condicional se venda al comprador del campo, debiendo este entregar su importe tan luego sea puesto en posecion de esa fraccion computándose su valor á 5,000 ps. ftes. la legua.

2º Una hermosa casa que ocupa D. Ireneo Espinosa en condominio con D. Leopoldo Espinosa en esta ciudad, cita en la calle Andes esquina Belgrano, compuesta de 5 piezas á azotea y demás accesorios tasada toda en la cantidad de 5,700 pesos bolivianos con 18 centavos.

3º Un solar entre las calles Paz y Solis compuesto de 40 vs. de frente del Este á Oeste por 40 de fondo del Norte á Sud, tasado en la cantidad de 100 ps. bolivianos.

4º Una manzana entre las calles Diamante y Gualeguay, tasado en 250 ps. bolivianos.

El remate tendrá lugar en las ante-salas del Juzgado de 1ª instancia de 9 a. m. á las 12 p. m., previniendo que no aceptaré postura que no exeda de las ⅔ partes de su tasacion.

Las ventas se harán por lotes á eleccion del rematador.

Por mas pormenores acudir á la escribanía de D. R. Sobral por donde corren los autos de su referencia. jul1

Gayoso y Ca.

En nuestra casa Victoria 163 y 165

El Sábado 6 del corriente á las 12 en punto del dia, daremos principio por cuenta de varios á la venta de un notable surtido de artículos para tiendas, mercerías, roperías, &; cuyo detalle es como sigue.

Gran surtido de tricotas y casimires de invierno una gran cantidad de ropa hecha para hombres y niños, camisas de color id blancas lisas y bordadas para hombres, sombreros de castor, alemanesco para mantel, servilletas, ajuares completos, lienzo tablon, merinos de colores, groes y pequines gran surtido poples lana y seda, lienzo tablon fino, varias clases, camisas para hombres lisas y bordadas, id para niños, varias clases, lienzos, muselinas, sacos seda, paños y casimires seda y de colores, coleta negra, surtido general de camisas para hombres de todas clases, id para señoras, tul de seda y algodon, foulares, camisetas y otros muchos artículos que estaran á la vista el dia del remate. Jl3

Fernando Oyuela

BANCO HIPOTECARIO

Importante remate

GRAN TERRENO

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Que fue de D. Enrique Quintana y D. Leonidas Garcia

El Viérnes 12 de Julio á las 3 de la tarde, en la casa del Banco por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de 5 fracciones de terreno situados en el paraje denominado Boca del Riachuelo sobre la ribera y consta la 1.ª de 100 1/2 vs. de frente al Oeste, 450 vs. de fondo por el costado Norte y 400 vs. por el costado Sud; lindando por el frente con el Sr. Garcia y Sr. Quintana y D. Pedro F. Castañera, por el fondo con la ribera, por el N. con la calle Brandzen y por el S. con la de Suarez. La 2.ª fraccion consta de 12 ½ vs. de frente al Oeste y 65 vs. de fondo lindando por el fondo con la anterior fraccion. La 3.ª se compone de 104 vs. de frente al Oeste, 400 vs. al Norte, 348 vs. al Sud y 112 ½ vs. al Oeste, teniendo un martillo en contra por el costado Sud de 6 vs. por 50; linda por el Oeste con D. Juan Baldric y otros, por el Este con el Riachuelo, por el Norte con la calle de Suares y por el Sud con la de Olavarria. La 4.ª fraccion se compone de 50 vs. de frente al Oeste, 222 vs. por el costado Norte, 160 vs. por el Sud y 111 vs. por el Este; lindando por el Oeste con Simonetti y con la calle Lamadrid y por el Este con la ribera, y la 5.ª que tiene la figura de un triángulo rectángulo se compone de 140 vs. 70 cts. de frente al Sud-Este, 81 vs. al Oeste y 123 vs. 80 cts. al Norte.

Todos estos terrenos fueron avaluados á razon de 50 $ mjc. la vara cuadrada.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de 45,700 $fts. concedido sobre dicha propiedad á D. Manuel R. Cabral, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 54,800 $fts., pudiendo el comprador continuar con la hipoteca, que ya tiene amortizado ps. fts. 5,122 que se abonarán por separado, con lo que se indemniza el Banco de ps. fts. 13,722 que adeuda por anualidades etc. etc.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado este, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

NOTA IMPORTANTE—Se previene que segun resolucion del Directorio de los remates que por su órden serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos, dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso de que al mismo dia del remate paguen capital é intereses adeudados.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaría del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde. Jl13

Aristires Gonzalez

JUDICIAL

En el pueblo de Chivilcoy

El Domingo 14 de Julio á las 2 de la tarde de dos hermosas fincas y tres quintas, por órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil de este Departamento en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra D. Pedro Pagola, remataré el dia y hora indicada bajo la base de las ⅔ partes de la tasacion, las fincas mencionadas cuyos detalles son los siguientes:

Primera finca—Situada en el mismo pueblo calle núm 48 al Norte de la plaza principal, compuesto su terreno de 25 vs. de frente por 50 de fondo, subdividido en dos casas teniendo cada una un edificio de tres piezas de material, cocina, letrina y pozo de balde, madera de pino tea en los techos con lechada de argamasa, reboques interiores en estiercol, piso y vereda al frente de ladrillo, puertas interiores y al frente de pino de tea y un porton, tasado el todo en 58,600 $ mjc. sus ⅔ partes 39,066.

Segunda finca—Situada en el mismo pueblo edificada en terreno de 24 vs. de frente por 50 vs. de fondo, con 3 piezas de material y una cocina, techo de pino de tea, pisos de ladrillo, reboques interiores en estiercol, con tres puertas de pino una ventana y pozo de balde con pilares de material, tasado todo en la ínfima suma de 26.600 pesos mjc; sus ⅔ partes 17,733 $.

En seguida las Quintas—En el mismo dia y despues de vender las propiedades arriba mencionadas, procederé á rematar las 3 hermosas y productivas quintas, arboleda y todo lo concerniente al ramo de agricultura.

Quinta núm. 193—Compuesto su terreno de 220 vs. de frente por igual de fondo, situada al Sud del mismo pueblo, lindando por el N.-E. con D. Juan Jécino, al S.-O. con D. Domingo Jensano, al N.-O. con el Sr. Amisagueta y al S.-E. con D. Francisco Figueredo; tasado todo en la suma de 10280 $ mjc., sus ⅔ partes 6853 $ mjc.

Quinta núm. 194—Compuesto su terreno de 220 vs. de frente por igual fondo, lindando con la misma del núm. 193, un edificio de 3 piezas, techos de azotea, piso de ladrillo, cocina, pozo y un jaguel y 2 hornos, &; tasada en 17780 $ mjc., sus ⅔ partes 11844 $ mjc.

Quinta núm. 195—Compuesto de 220 vs. de frente por igual fondo, sembrada de alfalfa, sanja y plantio de sauces; tasado en la suma de 13,680 pesos mjc. sus ⅔ partes 9,000 pesos mjc.

Nota—El remate de todas estas propiedades tendrá lugar en la 1.ª finca arriba indicada, situada en la calle 48 con rumbo al Norte.

Por mas informes al martillero en Mercedes, calle 32 núm. 74, escritorio del procurador Sagasta. Jl3

C. Tobal y Ca.

DE UN MAGNIFICO TERRENO

Sito calle Estados Unidos 229

Entre Chacabuco y Piedras

Su área se compone de 17 ½ vs. de frente por 15 ½ de fondo. Base para la venta ps. 60,000 mjc.

El Domingo 7 del corriente á las 4 en punto, venderemos por órden de su propietario y por la base estipulada, el terreno indicado.

Prevenimos que terrenos como este no se encuentran con facilidad mucho mas en su paraje.

Escritorio [illegible] para varias y mas informes ocurran á los martilleros [illegible] Alsina 129, altos. Jl3

Milani hno.

JUDICIAL

EN AYACUCHO

De haciendas vacuna, yeguariza y caballar

[illegible] á las 2 de la tarde

[illegible]

[illegible] Quirno

[illegible]

NOTA IMPORTANTE—Se previene que segun resolucion del Directorio los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos, dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso de que al mismo dia del remate paguen capital é intereses adeudados.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaría del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde. J20

Luis Godoy

Judicial

De la casa calle de Lorea al lado del N. 527 entre las calles de San Juan y Cochabamba, lindo local por órden del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, en la ejecucion que sigue Dña. Creencia Regueira contra Dña. Juana Rolon por cobro de un crédito Hipotecario. Tasacion muy baja.

El Domingo 7 de Julio á las 2 de la tarde procederé á vender la mencionada finca tasada por el maestro mayor D. Federico Cabrera: Detalles 8 vs. 50 cents. de frente al Este por 70 vs. de fondo con dos buenas habitaciones de material y demás comodidades—Su tasacion bajísima es de 27,250 ps. sus dos terceras partes, base para la venta, 18,166 ps. la que considero sumamente baja; los autos ejecutivos y títulos de propiedad que son de lo mejor se encuentran en la Secretaría del Escribano Coronado Defensa 70 2º patio. J23

Juan C. Vidal y Ca.

Banco Hipotecario

El Sábado 6 de Julio á las 4 de la tarde, en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno ubicado en el partido de las Conchas, sobre el rio y puerto del Tigre, en la orilla derecha de dicho rio, cuya área se compone de 150 varas de frente poco mas ó menos por 297 de fondo. Tiene algunas ligeras construcciones, árboles etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de 1.500 $ fts, concedido sobre dicha propiedad á D. Dámaso del Campo quien no habiendo cumplido las condiciones del contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 1640 pf, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca que ya tiene amortizado pf. 225 que se abonarán por separado con lo que se indemniza el Banco de pf. 365 que adeuda por anualidades. etc.

Los interesados que quieran examinar los títulos de estás propiedades pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco ántes del dia del remate. Pasado este no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

NOTA IMPORTANTE—Se previene que segun resolucion del Directorio los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos, dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia del remate paguen capital á intereses adeudados.

Por mas pormenores, ocurrir á la Secretaría del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde. j20

Antonino Vidal

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez en lo Civil Dr. D. José M. Rosa y perteneciente á la testamentaría de D. Narciso Acuña remataré siempre que su precio exceda de las ⅔ partes de su tasacion.

Dos casitas en la calle Comercio y señaladas con los números 63 y 69.

El miércoles 17 de Julio á las 4 p. m.

Núm. 63 tasacion 80,600 ps. mjc. ⅔ partes base de venta 53,734 ps. mjc.

Area—6 metros 841 milímitros igual á 7 vs. 90 centímetros de frente al Sud por 30 mts. 526 milímitros igual á 35 vs. 25 centímetros de fondo al Norte.

Vereda de la calle de piedra alemana.

El edificio se compone de un zaguan, 5 piezas de bajo y 1 de alto á la calle tirantes de madera dura puertas y ventanas en regular estado cocina y demas patio enladrillado.

Núm. 69 tasacion 70,000 ps. mjc. ⅔ partes base de venta 47,200 ps. mjc.

Area 5 metros 629 milímitros igual á 6 vs. 50 centímetros de frente al Sud por 30 metros 526 milímitros igual á 35 vs. 25 centímetros de fondo al Norte.

Vereda de la calle de piedra alemana.

El edificio se compone de un zaguan 4 piezas, cocina y demas techos de madera dura pizos de baldosa y ladrillos en los cuartos patio enladrillado y ventanas en regular estado.

Por mas detalles y títulos al rematador San Martin 151 ó al Escribano Secretario B. Martin calle Defensa Juzgado de lo Civil.

Andres W. Merea

Judicial

En "Marcos Paz"—De hacienda vacuna y yeguariza á treinta cuadras de la Estacion "Marcos Paz" campo conocido por de la Sra. Da. Luisa Luna.

El Domingo 7 de Julio á las 12 en punto se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Antonio Bauzá contra los Sres. Bernardo Zalamendi y Fernando Lespada, por cobro de depósito cuyo pormenor es como sigue:

103 vacas mestizas, lecheras, habiendo entre ellas algunas tarquinas, 187 novillos de dos años, 60 bueyes hermosísimos, una manada compuesta de 29 yeguas, 10 caballos de silla, y todo el aumento de año y medio de pocreo. Me permito llamar la atencion de las personas interesadas, pues el negocio que se les presenta es brillante por encontrarse la hacienda en un estado superior de gordura, inmejorable clase, grande, hermosa y mansa.

NOTA La entrega de la hacienda y el pago de ella, se efectuará el mismo dia despues de concluido el remate el que tendrá lugar en el paraje indicado, por mas pormenores al martillero Defensa núm 79. J27

Cupertino Otaño

Judicial—En Concordia—El Lúnes 15 de Julio de 9 a. m. á las 12 p. m.—Al contado

Por mandato del Sr. Juez de 1ra. Instancia de la circunscripcion de Gualeguaychú abogado D. Juan P. Haedo, procederé á vender en remate público el dia 15 del entrante mes de Julio el establecimiento denominado **Saladero Concordia**, situado en esta localidad de propiedad de la testamentaría de D. Bernardo Moneses, ubicado en una área de 80 manzanas próximamente, bajo cerco y tasado en la cantidad de **setenta y tres mil cincuenta pesos con noventa y cinco centavos fuertes oro.**

Se previene que hay ademas las siguientes obras hechas despues de la tasacion: 1 caldera flamante que aun está sin colocarse y funcionando una bomba con caldera á vapor, 1 prensa de fierro para aprensar chatasca y un depósito de madera para el agua, las que se adjudicarán á la persona que remate dicho establecimiento al precio de costo, agregando los fletes, la colocacion, etc.

El remate tendrá lugar en los salones del Juzgado de Paz de esta ciudad de 9 a. m. á las 12 p. m. del dia indicado sirviendo la base de su venta las ⅔ partes de la tasacion **cuarenta y ocho mil setecientos pesos con sesenta y cuatro centavos fuertes oro.**

Para ver las tasaciones y demas pormenores recurrir á la escribanía de D. Enrique R. Sobral actuario de este espediente en Gualeguaychú.

NOTA—Existe un contrato de arrendamiento de este saladero con el Sr. D. S. Hipólito Lesca que termina el 30 de Noviembre de 1879 y que el comprador tendrá que respetar. Concordia, Junio 6 de 1878. Jul1

Perez del Cerro Hnos.

JUDICIAL

DE ELEGANTES MUEBLES

El Viérnes 19 de Julio

á las doce del dia

Vendremos en la casa calle de Belgrano núm. 650, en remate público y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr D. José M. Rosa y como perteneciente á la testamentaría de la Sra. D.ª Alina Castro de Gomez, el ménage completo de la referida casa, el que á continuacion se detalla:

Sala—Un juego de sala compuesto de 2 sofaes, 6 sillones y 12 sillas de jacarandá, forro de damasco punzó con fundas, 2 espejos ovalados marco dorado, 1 mesa de centro de jacarandá con tapa de mármol, 5 galerías madera negra y dorado, 1 araña de cristal para gas de 6 luces, 1 alfombra de tripe.

Ante sala—Un sofá, 2 sillones y 6 sillas forradas en reps azul a bastones, con los pies de madera negra, con fundas, un sofá, 2 sillones y 7 sillas de aya, asiento y respaldo de esterilla 3 grabados, 1 araña de bronce para gas, de 3 luces, 1 banco para piano, 1 alfombrado de tripe igual á la de la sala. 2 bracos de cristal para gas.

1er. Dormitorio—Una cama de nogal para una persona tallada con espejo, 1 mesa de noche de id, 3 sillas de esterilla, 1 costurero chinesco, 1 lavatorio de [illegible] mármol, 2 grabados.

2º Dormitorio—Una cama de fierro para una persona, 2 cómodas caoba con piedra mármol, una de ellas con tocador 1 lavatorio caoba con piedra mármol y tocador, mesita chinesca, 1 mesa de noche caoba y piedra mármol, 1 sofá caoba forrado en reps.

3º Dormitorio—Una cama de fierro para una persona, 1 lavatorio de fierro y piedra mármol, 1 armario de pino, 1 [illegible] y piedra mármol.

Comedor—Un juego de nogal compuesto de 1 aparador con piedra mármol, 1 mesa para 30 cubiertos, 12 sillas asiento [illegible], 2 arañas de bronce para gas, de 3 luces, 1 alfombra de tripe.

[illegible] con plantas de diferentes clases, 6 macetas [illegible] 6 tinas de fierro para tinas, 2 bancos de fierro para plantas.

Cocina—Batería de cocina y objetos varios.

[illegible] J30

[illegible] Ramos y Ca.

[illegible] remate judicial

[illegible] DE FLORES

[illegible]

[illegible] Jl4

Por el mismo

JUDICIAL

[illegible] compone de 46 ⅔ vs. de fte. por 50 vs. de fondo una pieza de material con techo de teja francesa, cerco y plantío tasado en 19,831 base para la venta $ 13 [illegible] solar núm 4 señalado con la letra D forma esquina á las calles de 25 de Mayo y San Justo se compone de 46 3/4 vs. de frente por 50 vs. de fondo, una pieza y zaguan con techo de teja francesa ventana y puertas correspondientes, cerco y plantío tasado en 16665 base para la venta $ 11,110 solar núm. 5 señalado con la letra E situado en la calle de 25 de Mayo lindando con el anterior se compone de 46 3/4 vs. de frente por 50 vs. fondo con una pieza de material con techo de teja francesa, letrina y pozo de balde, cerco y plantío tasado en 15332, base para la venta $ 10121. J14.

José Colombo y Ca.

En nuestra casa Victoria 43—Al contado

El Miércoles 10 y Juéves 11 de Julio á las 12 en punto del dia, venderemos un variado surtido de mercaderías generales cuyo detalle en parte es como sigue:

Merinos negros, alpacas, percales, crinolina, bramantes y lienzos finos, tohallas de puro hilo, franela, lienzos, coleta, bramantes, un gran surtido de efectos de lana y de abrigo para hombres, Sras. y niños; géneros de muchas clases, lana para Sras., niñas y para hombres; tricot, camisetas de crimea, camisas de todas clases, calzoncillos y camisetas de franela, algodon y lana; variedad de efectos de lana para niños, ricos artículos de tules para Sras., ponchos, boas y mantas imitacion vicuña, id de otras clases, frasadas y colchas, alpargatas boas, botones para puños, paraguas, abanicos para invierno, rebozos de chambro de cachemir, baules y balijas para viajes, artículos para colegios, diversidad de artículos de pinturería id de bazar, libros selectos, efectos de almacen, variedad de bramantes, lienzos, géneros de hilo, géneros de seda, manteles de hilo, alemanesco, variedad de artículos que estarán á la vista Jl4

Erasmo Obligado

Judicial

DE 3 MANZANAS DE TERRENO

Situadas en la calle Larga

QUE VA AL PUENTE ALSINA

El 7 de Julio á las 3 de la tarde venderé en remate público por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel L. Noguera, y como perteneciente á la testamentaria de D. Santiago Machin, los terrenos espresados. El valor de la tasacion asciende á ciento cinco mil pesos mjc., á razon de 35,000 $ por manzana de 110 varas de frente al N. por 125 de fondo al S. La base de la venta será sus ⅔ partes que son del todo 70,000 $ mjc., y de cada manzana 23,330 $ mjc. El remate se efectuará por el todo ó por manzana, á satisfaccion de los interesados. Los terrenos están situados en un parajo magnífico, linderos á la quinta del Dr. Navarro Viola. Por mas datos al martillero Florida 134 (altos.)

Manuel de la Serna

CARRUAJES

Hay en venta 3 landó, 1 victoria, tilbury y otros carruajes. M12

Por el mismo

Los Lunes, Miércoles y Sábados

Calle Bolivar 83 esquina Alsina á las 12 del dia varios muebles, efectos como para uso, sillas de montar, alhajas, vinos cigarros y otras.

Los Viernes á la una

Gran surtido de plantas, de flores, adorno y frutales.

Atencion se adelanta dinero sobre toda clase de efectos para venderse en remate ó en venta particular

Otro Carruajes y tilburys hay en venta varios. M30

Por el mismo

LIQUIDACION

El Viérnes 5 y Sábado 6 del corriente á las 12, Calle Esmeralda Nos. 149 y 151 entre Cangallo y Cuyo.

Sigue la gran liquidacion de la importante casa de los Sres. Caffin. Gran surtido de ferretería, máquinas, maderas, &.

En seguida 6 carruages, victorias, landó, coupes, tilburys dokart. Jl4

Nicandro Dorr

DE TRES CASAS

EN LAS FLORES

El Martes 16 de Julio á las 2 en punto de la tarde, se procederá por cuenta de acreedores y como perteneciente á la testamentaria de Morgantin á la mas alta postura y dinero de contado al remate de 3 casas situadas en el pueblo de las Flores, constando la primera de 53 varas de frente á la plaza principal formando esquina á la calle del Carmen con 50 vs. de fondo compuesto de un salon en la esquina de 30 vs. y 3 piezas con frente á la plaza 3 id á la calle del Carmen y 5 mas interiores, galpon con techo de fierro, patio, &.

Segunda casa, 25 vs. de frente á la plaza por 50 de fondo, con un salon de 15 vs. de frente y 7 piezas, cocina, pozo, &.

Tercera casa, 25 vs de frente por 50 de fondo calle de la Pampa, con 2 piezas de azotea y 4 empezadas, cocina, pozo, &. Por mas pormenores Alsina 81 antes Potosí. J18

Por el mismo

JUDICIAL

DE UNA CASA

En la Exaltacion de la Cruz

Ejecucion del Banco de la Provincia

EL DOMINGO SIETE DE JULIO

A LAS DOS EN PUNTO DEL DIA

Se procederá por órden del Sr. Juez de Comercio, al remate de una propiedad situada en la Exaltacion de la Cruz, perteneciente á D. José A. Sosa, compuesto su terreno de 17 ½ vs. de fredte por 70 de fondo, con 4 piezas de material en buen estado, zaguan, todo el terreno cercado de pared, la casa está actualmente ocupada por un colegio del estado, tasado el todo en $ 51,579 mjc., base para la venta sus ⅔ partes que son $ 34,386 mjc. Por mas pormenores Alsina 81, (antes Potosí.) Jn23

AVISOS

Tomás Coquet, Small y Ca.

DENTISTAS

Americanos é ingleses

102—M A I P U—102 perm

GRAN INSTITUTO

GIMNASTICO, HIJIENICO Y CURATIVO

Para señoras y niñas

REGENTEADA POR LA Sta. MARIA CRISTENSEN

Profesora del instituto gimnastico de Copenhagen

Se avisa al público que se ha abierto este establecimiento en la calle Alsina núm. 80 (antes Potosí). Horas de consultas Por la mañana de las 8 hasta las 10, por la tarde de las 4 hasta las 5 1/2. Jl2v30

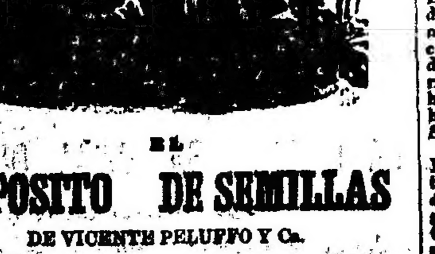

EL

DEPOSITO DE SEMILLAS

DE VICENTE PELUFFO Y Ca.

Antes Mercado del Centro núm. 268

Se trasladó á la calle de Potosí n. 281 entre Perú y Chacabuco

Invitan á los aficionados y al público en general, á visitar la nueva casa en la que todas las semanas se variará la exposicion en su vidriera, de las semillas, plantas, flores, bulbos y [illegible], tanto de procedencias extrangeras como de las cultivadas en el país. para.

[illegible]

[illegible] MENBERY

[illegible]

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

[illegible]

JUAN SHAW

DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER

VENEZUELA NUM. 338

En este depósito se encuentra el surtido mas grande variado de máquinas de coser que hay en la República Argentina de todos los mejores y mas acreditados fabricantes de los Estados Unidos como ser: Howe, Grover y Baker, Ætna, (Planer) Wheeler y Wilson, Elliptic (Stoat) Singer, Home, de brazo para cambiar elásticos, de mano y otras muchas clases mas modernas para el uso de familia, costureras, sastres, sombrereros, zapateros, talabarteros, etc.

Todas se venden garantidas, enseñanza gratis y precios muy reducidos.

Tambien hay un gran surtido de hilo, seda y toda clase de útiles para las mismas, máquinas de lavar, planchar y plegar picar volados, picar carne, hojalatero etc. etc.—Juan Shaw, Venezuela núm.338. Perm.

SELLOS DE GOMA

DE

WOODWELL Y CA.

Plancha para marcar

Toda clase de ropa

PRECIOS DESDE 25 PESOS

Escritorio: calle Piedad núm. 134

SIRVASE MANDAR PEDIR NUESTRO NUEVO CATALOGO

SE NECESITA AGENTES

H. D. WOODWELL Y Ca

Calle de Piedad 134, entre San Martin y Florida

perm. d. p. m.

PLANTAS

Sn MARTIN 174

P. COULIN

Porlicarpo Coulin

Se ha mudado á la misma calle de San Martin número 90. J14v6

SE NECESITAN

Tres oficiales zapateros de obra claveteado, en la sapatería de Gerónimo Etcheparre, en el pueblo San Pedro. jul11v11jl

SECCION DE EDICTOS

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio D. Alvaro Newton se convoca por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á Da. Isabel Mack de Hering para una reunion general que tendrá lugar el dia 10 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de procederse al nombramiento de Síndico definitivo. Buenos Aires Julio 4 de 1878. *Joaquin Reynoso.* Perú 130. Jl5v7

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge se hace saber á D. José Roviralta y Ca D. Juan B. Migone D. Joaquin Botet D. Francisco Montaner, D. Rafael Mulet y D. Juan Gavernet, que el dia 12 del corriente á la 1 de la tarde tendrá lugar en el salon del Juzgado á cargo de su Señoría, un juicio verbal decretado á causa de haber sido objetados sus créditos en el concurso formado á los Sres. Gran y Guardiola, que tramita por la secretaría á cargo del Escribano D. A. Julio Blanco, á quien me hayo adscripto bajo apercibimiento de que los que no concurran en las disposiciones del art. 1312 del Código de comercio Buenos Aires Julio 2 de 1878. [illegible] Gonzales. Jl5v13

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano Zavalia, ha ordenado se cite por el término de 30 dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro y D. Atanasio Burinigo, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado, por conducto del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 27 de 1878. *Felix Supusto*, Escribano Secretario Defensa 86. Jl5v5Agosto

Por disposicion del Sr. Juez de comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á los Sres Saturnino y Mariano Etcheverry ó sea la razon Etcheverry Hnos., que dentro del término de 15 dias deben presentarse al Síndico Previsorio D. Erasto Rodrigues Orey, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerado de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Juez Comisario D. Felipe Trejo, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires Julio 3 de 1878.—*F. A. Gonzalez.* Adscripto á la Secretaría á cargo del Escribano A. Julio Blanco, Perú 130. Jl5v11

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan A. Areco, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los Sres Morrone Hnos que dentro del término de 15 dias deben presentar al síndico provisorio D. José F Sanchez domiciliado en la calle Chacabuco núm. 38, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que por lo que dispone el art. 1567 del mismo código no pueden hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerado de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se advierte á todas las personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas al Sr. Juez Comisario D. Francisco Gimenez domiciliado en la calle Perú 76 en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Julio 3 de 1878. *Pedro Cedrés*, Escribano Secretario.—Perú 130. Jl5v23

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan A. Areco se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Francisco Tedicho, que dentro del término de quince dias deben presentarse al síndico provisorio D. Erasto Rodriguez Orey, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder exitan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellos por escrito al Sr. Juez Comisario D. Isaac Melean Belgrano, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires Julio 1º de 1878—*Cárlos N. Gonzalez*—Secretario. Perú 130. Jl5v7

Por disposicion del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimientos de D. José Gutierrez, ya sean como herederos ó acreedores para que en el citado término deduzcan sus acciones en forma por intermedio de la Secretaría á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Julio 3 de 1878.—*Cárlos Tristan Silveyra.* Jl6v4A

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita llama y emplaza, por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. Luciana Rodriguez, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término indicado comparezcan ante S.S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 2 de 1878.—*Juan Rodriguez* Defensa 86 2º patio. Jl6v3Agosto

Por el presente se hace saber á D. Alejandro Franco, que D. Domingo Ziho presentó el 10 del actual un escrito en este juzgado firmado por dicho Franco interponiendo tercería de dominio con motivo de un establecimiento de chacra que debe rematarse eso dia como perteneciente á D. Juan Lisaga y que Franco aduce ser de su propiedad, á cuyo escrito el juzgado hizo lugar suspendiendo el remate; y para las notificaciones de esta resolucion se la procuró en el domicilio legal que ha constituido en la calle de [illegible] Maria de Oro esquina Paz en este pueblo, no habiéndose [illegible] en el en tres ocasiones que fué requerido [illegible]

[illegible]

[illegible]

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. [illegible] y Da. [illegible], ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario D. Miguel Repetto, á la que se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 4 de 1878.—*Justiniano Reinoso.* jn6 v 6jl

Por mandato del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Angel Velaz, ya sean como herederos ó acreedores para que durante dicho término comparezcan por su juzgado y oficina del Secretario que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 8 de 1878.—*Federico Mendez.* Escribano Secretario. jn6v8jl

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Leci, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe (Defensa 86) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1878.—*Manuel Perez Gomar* Secretario. Jul1v11Jlio

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. José María Rosa, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Enrique Lagraga para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario D. Bartolomé Martin Defensa 86 donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio 11 de 1878.—*Mariano Cabral.* Jul9v13Jlio

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr. D. José María Rosa, se cita por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la testamentaria de D. Biabiana Carriso, ya sean como herederos ó acreedores, debiendo ndo presentarse dentro del espresado término, ante se Señoría, por intermedio de la secretaría á cargo del que suscribe, ha hacer valer sus derechos en forma bajo aperreibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 13 de 1878—*Mariano Andrade*—Secretario. jn14 v14jl.

El señor jues de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, ha ordenado se cita por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se concideren herederos ó acreedores de Doña Isabel Cepeda para que en el citado término comparezcan á deducir sus acciones por ante el juzgado de S. S. Defensa 86 y secretaría á cargo del que suscribe.—*Juan Rodriguez*—Defensa 86, segundo patio. J14v14Jl

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los conyuges D. Juan Flanigan y Da. Brigida Rea, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde esta publicacion, comparezcan por ante S. S. é intermedio del secretario que firma, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires. Junio 13 de 1878.—*Manuel A. Victorica* Escribano Secretario oficina Defensa núm 86 3er patio. Jul9v19Jl

Por mandato del Sr. jues de 1ª. Instancia en lo civil Dr D. Salustiano J. Zavalia. se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Cerberon de Ferreyra, ya sean en caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde esta publicacion, se presente ante su señoría, por intermedio del Secretario que firma, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires Junio 14 de 1878 *Manuel A. Victorica.* Escribano Secretario, oficina Defensa 86 3er. patio. J10v19Jl

Por órden del Sr. jues de 1ª. Instancia en lo civil Dr. Don Miguel L. Noguera, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Severo Herrera, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado por medio de la oficina del Secretario D. Clodomiro Gallardo á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Junio 18 de 1878.—*Manuel Gallardo.* J19v19Jl

Los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Maria Yates de Keen, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera por medio de la Oficina de D. Natalio A. Ponce, á la q' se halla abscrito el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 14 de 1878—*Cárlos Varangot* j16v16jl.

Por mandato del Sr. Jues de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Ghiglino, ya sean como herederos ó acreedores, para que durante dicho término comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del Secretario que firma, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo q' hubiere lugar. Buenos Aires, Junio 12 de 1878 *Federico Mendez* Secretario j15v15jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil del Departamento de la Capital, Dr. D. Salustiano J. Zavalia, se cita y emplaza por el término de 30 dias, contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Andrea Pelliza de Chavez ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría á cargo del que firma (Defensa 86); á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 10 de 1878.—*Eduardo Munilla.* J20v20Jl

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan Antonio Areco se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Juan Zamboni, que dentro del término de 15 dias deben presentarse al síndico provisorio D. Adan Algelt los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio previniéndose con arreglo á lo dispuesto en el art. 1567 del mismo Código no se puede hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Cárlos Orr, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires Junio 26 de 1878—*Cárlos N. Gonzalez.* Escribano Secretario Perú 130. J26v12Jl

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr D. Miguel L. Noguera, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Lalia ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por sí ó por apoderado por ante el Juzgado de S. S. y escribano que suscribe á deducir las acciones que les correspondan.—Buenos Aires, Junio 18 de 1878. *José Fernandes.* Jn28v28Jl

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr D. Miguel L. Noguera, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Fortunata Magy ya sean como herederos ó acreedores para que en el citado término deduzcan sus acciones en forma por intermedio de la Secretaría á cargo del escribano Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Junio 27 de 1878.—*Cárlos Tristan Silveyra*, Defensa 86 2º patio. J28v28Jl

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Prudencia y D. Serapio Rodriguez y Da. Damasia Solar de Rodriguez se presentarán dentro de término de treinta dias contados desde la fecha ante el Señor juez de lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera por intermedio de la oficina del Escribano D. N. A. Ponce, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires Junio 21 de 1878 *Cárlos Varangot.* J22v22Jl

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civ Dr. D. Martin Bustos, se cita llama, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Zamudio y Villamayor ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de su señoría y oficina del que suscribe (Defensa 86) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires Junio 15 de 1878—*Manuel Perez Gomar* j15v15jl

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. D. José M. Rosa, se cita á todos los que se concederan con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Basconcellos, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Junio 12 de 1878 *Mariano Andrade.* j16v16jl

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. José María Rosa, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Lamour, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del Escribano D. José Martin, en la que me encuentro adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires Junio 21 de 1878.—*Juan Cárlos Ponce* J22v22jl

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. instancia en lo civil Dr. D. José María Rosa, se cita á D. Santiago y á Da. Rafaela Lambruschini para que dentro del término de 8 dias comparezcan á estar á derecho y tomar la intervencion que les corresponda en la demanda que ha interpuesto el Dr. D. Nuñez Romeo contra la testamentaria de Da. Rosa Piaggio de M[illegible] por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Junio 25 de 1878.—*Mariano Andrade.* Jn27v6Jl

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Estevan Della Camina y á los efectos del art. 1641 del Código de Comercio, que se ha declarado cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia del activo.—Buenos Aires, Junio 3 de 1878.—*Joaquin Reynoso*, Perú 130. Jl1v6

Por disposicion del Sr. D. Julio Serditi Juez Comisario del concurso de José Mosquera y Ca. se convoca á junta general de acreedores para el dia 11 de Julio á las 2 de la tarde á efecto de procederse al nombramiento de Síndico definitivo cuyo acto tendrá lugar en el salon del despacho bajo la presidencia de dicho Señor Juez Comisario Buenos Aires Junio 28 de 1878. *Eduardo L. Duran.* Jl2v11

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se cita, llama, y emplaza, por el término de [illegible] dias á los Sres. D. Cayetano Chiappe, D. [illegible], D. Ciro Chiappone, D. Felipe Firpo, D. Luis Cazzaro y D. S. Bisso, para q' dentro del de 10 comparezcan por ante S. S. oficina del que suscribe, á estar á derecho en la demanda que contra ellos y otros sigue D. Juan A. Rogriero sobre rescision de un contrato [illegible] Buenos Aires, Julio 1º de 1878.—[illegible] Jl2v6

De mandato del Sr. Provisor Vicario General D. Juan A. Boneo, y á peticion de D. [illegible], como apoderado de D. Albino y Da. [illegible]

[illegible]